

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BADMINTON
Área de Eventos

LIGA NACIONAL DE CLUBES
NORMATIVA REGULADORA

EDICIÓN 2025-2026

ÍNDICE

APARTADO	Páginas
Apartado 1º: Denominaciones	4
Apartado 2º: Condiciones Generales	4-5
Apartado 3º: Participación	5-9
Apartado 4º: Inscripciones, cuotas y fianzas	9-11
Apartado 5º: Competición	11-18
Apartado 6º: Puntuación	19
Apartado 7º: Incomparecencias	19
Apartado 8º: Clasificación	19-20
Apartado 9º: Composición de los equipos	20-25
Apartado 10º: Fases de ascenso y descenso	25-26
Apartado 11º: Generalidades	26
Encuentros de Ida y Vuelta de las Finales. Anexo Normativa Reguladora Liga Nacional	27
Apartado 12. Objeto	28
Apartado 13. Responsables de la organización	28
Apartado 14. Equipo arbitral y delegado federativo	28
Apartado 15. Desarrollo de los encuentros	28-29
Apartado 16. El área de competición	29-30
Apartado 17. Montaje de la instalación	30
Apartado 18. Público, aficiones y entradas	31-32
Apartado 19. Seguridad	32
Apartado 20. Autoridades, protocolo y ceremonias	32-33
Apartado 21. Trofeos y medallas	33-34
Apartado 22. Representación FESBA	34
Apartado 23. Medios de comunicación	34
Apartado 24. Acciones y/o elementos publicitarios	34
Apartado 25. Derechos comerciales y publicitarios	34
Ayudas al desplazamiento, la organización e incentivos por resultados. Anexo Normativa Reguladora Liga Nacional	35
Apartado 26. Objeto	36
Apartado 27. Cuantía y conceptos presupuestarios de la Liga Nacional	36
Apartado 28. Bases para el cálculo de los gastos por desplazamiento	37
Apartado 29. Bases para el cálculo de los gastos por arbitrajes	37
Apartado 30. Bases para el cálculo de los incentivos por resultados	37-38
Apartado 31. Bases para el reparto de las ayudas	38-39
Apartado 32. Condiciones para el acceso a las ayudas	39-40
Plan de comunicación. Anexo Normativa Reguladora Liga Nacional	41
Apartado 33. Objeto	42
Apartado 34. Plan de comunicación FESBA	42
Apartado 35. Responsables de comunicación	42-43
Apartado 36. Estándares de calidad	43-44
Apartado 37. Evaluación continua del plan de comunicación	44-45

APARTADO 1: DENOMINACIONES

ARTICULO 1.- La competición se denominará "LIGA NACIONAL DE CLUBES", y tendrán derecho a participar en ella los Clubes afiliados a la FESBA a través de sus respectivas Federaciones Territoriales o Delegaciones Territoriales de aquellas Comunidades Autónomas donde no existiese Federación Territorial integrada, siempre y cuando reúnan los requisitos mínimos establecidos para tal fin en cada una de las temporadas. La Liga Nacional queda regulada según quede estipulado en la presente normativa, así como en la convocatoria y otras normativas específicas que para tal fin pudieran ser publicadas cada temporada o periodo en el cual tuviera lugar la competición.

ARTICULO 2.- El Equipo que resultase vencedor será proclamado "CAMPEON DE LA LIGA NACIONAL DE CLUBES".

APARTADO 2: CONDICIONES GENERALES

ARTICULO 3.- La competición será de celebración anual y estará incluida en el Calendario de Eventos Nacionales publicado por la FESBA en cada temporada.

ARTICULO 4.- La Liga Nacional de Clubes se disputará en categoría absoluta.

ARTÍCULO 5.- Se establecen 6 divisiones o categorías para la Liga Nacional:

5.1.- División de Honor: Organizada directamente por FESBA. Las fechas quedarán definidas en el Calendario Oficial de Eventos Nacionales de la temporada en cuestión o periodo en el cual tuviera lugar la competición.

5.2.- Primera ORO: Organizada directamente por FESBA. Las fechas quedarán definidas en el Calendario Oficial de Eventos Nacionales de la temporada en cuestión o periodo en el cual tuviera lugar la competición.

5.3.- Primera PLATA: Organizada directamente por FESBA. Las fechas quedarán definidas en el Calendario Oficial de Eventos Nacionales de la temporada en cuestión o periodo en el cual tuviera lugar la competición.

5.4.- Primera BRONCE: Organizada directamente por FESBA. Las fechas quedarán definidas en el Calendario Oficial de Eventos Nacionales de la temporada en cuestión o periodo en el cual tuviera lugar la competición.

5.5.- Segunda ORO: Organizada directamente por FESBA. Las fechas quedarán definidas en el Calendario Oficial de Eventos Nacionales de la temporada en cuestión o periodo en el cual tuviera lugar la competición.

5.6.- Segunda TERRITORIAL: Se compondrá de dos fases. Una primera fase denominada como *Ligas Territoriales Reconocidas* que podrán ser organizadas por una o varias federaciones territoriales de manera conjunta cuando se cumplan todos los requisitos mínimos de participación descritos en esta normativa. Cada federación territorial deberá:

- i) Responsabilizarse de velar por el cumplimiento y adecuación de las normativas específicas de cada liga territorial a la presente normativa, para lo cual deberán solicitar previamente a FESBA dicho reconocimiento aportando la documentación que desde el Área de Eventos se solicite anualmente.
- ii) Utilizar el Gestor de Torneos de Liga para la gestión de la competición.
- iii) No haber superado los límites de endeudamiento descritos en la normativa de régimen interno vigente.
- iv) Plazo máximo de solicitud de reconocimiento: Primer viernes de Diciembre.
- v) Plazo máximo de comienzo: 15 naturales posteriores a la celebración de la primera manga de Primera ORO, PLATA, BRONCE **ó Segunda ORO.**
- vi) Plazo máximo de finalización: 21 días naturales de previos a la Fase Final de Segunda

TERRITORIAL.

- vii) Plazo mínimo de inscripción de los equipos: 7 días posteriores al fin del plazo de inscripción de equipos a **Segunda ORO**.
- viii) Cumplir con los requisitos que adicionalmente se establezcan como condición necesaria en los impresos de solicitud.

Se organizará, asimismo, una segunda fase denominada Fase Final de Segunda Territorial-Ascenso a **Segunda ORO** que estará organizada por FESBA y cuya fecha quedará fijada en el Calendario de Eventos Oficiales de la temporada en cuestión o periodo en el cual tuviera lugar la competición. De manera simultánea a esta fase, podrán celebrarse conjuntamente los play off de semifinales en División de Honor, si lo hubiere.

ARTICULO 6.- La distribución de las jornadas para cada una de las categorías será la siguiente:

6.1.- División de Honor: 13 jornadas distribuidas de acuerdo con:

- i) Fase Regular: 10 Jornadas de ida y vuelta.
- ii) Fase de Play Off: 3 jornadas distribuidas de acuerdo con:
 - 1 jornada de semifinales y de permanencia
 - 2 jornadas de ida y vuelta de la Final.

6.2.- Primera ORO: 11 jornadas de Fase Regular distribuidas en 4 fines de semana (denominados “mangas”) y determinando un quinto fin de semana en el calendario para cubrir posibles contingencias asociadas a aplazamientos.

6.3.- Primera PLATA: 11 jornadas de Fase Regular distribuidas en 4 fines de semana (denominados “mangas”) y determinando un quinto fin de semana en el calendario para cubrir posibles contingencias asociadas a aplazamientos.

6.4.- Primera BRONCE: 11 jornadas de Fase Regular distribuidas en 4 fines de semana (denominados “mangas”) y determinando un quinto fin de semana en el calendario para cubrir posibles contingencias asociadas a aplazamientos.

6.5.- Segunda ORO: Hasta un máximo 11 jornadas de Fase Regular distribuidas en un máximo de 4 fines de semana (denominados “mangas”) y determinando un quinto fin de semana en el calendario para cubrir posibles contingencias asociadas a aplazamientos.

6.6.- Segunda TERRITORIAL: En función del número de Equipos inscritos el número de jornadas quedará definida en la convocatoria específica de cada una de las Ligas Territoriales reconocidas que conformen esta categoría.

Cuadro resumen categorías, jornadas y fines de semana

Categoría	Encuentros		Fines semana
	Fase Regular	Play Off	
División de Honor	10	3	13
Primera ORO	11	-	4
Primera PLATA	11	-	4

Primera BRONCE	11	-	4
Segunda ORO	Máximo 11	-	Máximo 4
Segunda TERRITORIAL			
Ligas Territoriales	>=3	(1)	>=3
Fase Final		1	1

⁽¹⁾ Cada Federación Territorial organizadora tendrá la potestad de decidir la celebración de una fase de play off dentro de su propia liga territorial

ARTICULO 7.- Las fechas establecidas para la celebración de las jornadas (excepto para las *Ligas Territoriales reconocidas*) serán aprobadas como anualmente determinen los Estatutos, Reglamento General o Normativa de rango superior de la FESBA y estarán contempladas en el Calendario Oficial de Eventos Nacionales.

APARTADO 3: PARTICIPACIÓN

ARTICULO 8.- Los clubes de los Equipos participantes en División de Honor, Primera ORO, Primera PLATA, Primera BRONCE, Segunda ORO y Segunda TERRITORIAL deberán estar afiliados a la FESBA como anualmente se determine en la normativa de régimen interno, estar al corriente de sus obligaciones con la misma, y sobre los que no existiese sanción deportiva alguna que les inhabilitase. Para cada categoría se establecen los siguientes cupos de participación:

Cuadro resumen de evolución de equipos participantes por categoría y edición

Categoría	Edición	
	25-26	26-27
<i>División de Honor</i>	10	10
<i>Primera ORO</i>	12	12
<i>Primera PLATA</i>	12	12
<i>Primera BRONCE</i>	12	12
Segunda ORO	6-12	12
Segunda ORO Grupo B ⁽¹⁾	-	6-12
Segunda ORO Grupo C ⁽²⁾	-	-
Segunda TERRITORIAL	Ligas territoriales	

⁽¹⁾ A estudio para las siguientes ediciones

8.1.- En División de Honor participarán un máximo de 10 Equipos, siendo éstos, en base a la edición anterior:

8.1.1.-

- Los 8 primeros clasificados de División de Honor
- Los equipos campeón y subcampeón de Primera ORO (salvo que el club al que pertenece el equipo ya estuviera representado en la categoría División de Honor, en cuyo caso se tomaría como referencia el 3º clasificado, y siguientes, si fuera necesario, de Primera ORO)

Cuando no se cubran los 10 Equipos establecidos, y por lo tanto se produzcan vacantes, éstas serán consideradas como se indica a continuación:

- i) Vacantes que generan los equipos a los que les corresponde mantener la categoría y deciden no disputar la competición:
 - a. Se cubrirán en primer lugar con los equipos descendidos de División de Honor, en primer lugar el clasificado en 9º puesto y a continuación el clasificado en 10º puesto.
 - b. Si aún persistiesen vacantes, se cubrirán con equipos de Primera ORO clasificados entre el puesto 3º al 10º.
 - c. Si aún quedaran plazas libres se procederá de acuerdo con:
 - La FESBA, a través de sus órganos de gobierno, podrá determinar que el número de equipos participantes sea el mismo que inscritos hasta ese momento siempre y cuando se cumpla el límite establecido en el artículo 8.1.2., o bien
 - Los equipos descendidos de la temporada anterior no tendrán derecho a la renuncia.
 - Se volverá a aplicar el artículo empezando por el apartado i), comenzando por el puesto 3º, si bien los equipos ya no podrán ejercer el derecho a la renuncia y llegando hasta el clasificado en la posición 10º de Primera ORO.
- ii) Vacantes que se generan por renuncia a la categoría-según el artículo 8.7.:
 - a. En primer lugar, se cubrirán las vacantes con equipos de Primera ORO clasificados entre el puesto 3º al 10º.
 - b. Si aún persistiesen vacantes, podrán ejercer el derecho de “repesca” los equipos descendidos de División de Honor, en primer lugar el clasificado en 9º puesto y a continuación el clasificado en 10º puesto, siempre y cuando no hubieran ocupado plaza ya en División de Honor en aplicación del criterio establecido en el párrafo anterior.
 - c. Si aún quedaran plazas libres se procederá de acuerdo con:
 - La FESBA, a través de sus órganos de gobierno, podrá determinar que el número de equipos participantes sea el mismo que inscritos hasta ese momento siempre y cuando se cumpla el límite establecido en el artículo 8.1.2., o bien
 - Los equipos 1º y/o 2º clasificado de Primera ORO de la temporada anterior no tendrán derecho a la renuncia.
 - Se volverá a aplicar el artículo empezando por el apartado ii), comenzando por el puesto 3º, si bien los equipos ya no podrán ejercer el derecho a la renuncia y llegando hasta el clasificado en la posición 10º de Primera ORO.

8.1.2.- El número mínimo de clubes inscritos para poder disputar la Liga Nacional en la categoría de División de Honor será de 6.

8.2.- En Primera ORO:

8.2.1.- Participarán un máximo de 12 Equipos y un mínimo de 6, siendo éstos:

- 2 Equipos descendidos de División de Honor
- 8 Equipos de Primera ORO clasificados entre los puestos 3º al 10º, salvo en los supuestos previstos en el artículo 8.1.
- 2 Equipos primeros clasificados de la Primera PLATA (salvo que el club al que pertenece el equipo ya estuviera representado en la categoría Primera ORO, en cuyo caso se tomaría como referencia el 3º clasificado y siguientes, si fuera necesario de Primera PLATA).
- Todo ello sin perjuicio de lo que la presente normativa contemple en cuanto a las renunciaciones y repescas.

Cuando no se cubran los 12 Equipos establecidos, y por lo tanto se produzcan vacantes, éstas serán consideradas como se indica a continuación:

- i) Vacantes que generan los equipos a los que les corresponde mantener la categoría y deciden no disputar la competición:
 - a. Se cubrirán en primer lugar con los equipos descendidos de Primera ORO, en primer lugar el clasificado en 11º puesto y a continuación el clasificado en 12º puesto.
 - b. Si aún persistiesen vacantes, se cubrirán con equipos de Primera PLATA clasificados entre el puesto 3º al 10º.
 - c. Si aún quedaran plazas libres se procederá de acuerdo con:
 - La FESBA, a través de sus órganos de gobierno, podrá determinar que el número de equipos participantes sea el mismo que inscritos hasta ese momento siempre y cuando se cumpla el límite de 6 equipos, o bien:
 - Los equipos descendidos de la temporada anterior no tendrán derecho a la renuncia.
 - Se volverá a aplicar el artículo empezando por el apartado i), comenzando por el puesto 3º, si bien los equipos ya no podrán ejercer el derecho a la renuncia y llegando hasta el clasificado en la posición 10º de Primera PLATA.
- ii) Vacantes que se generan por renuncia a la categoría según el artículo 8.7.:
 - a. En primer lugar, se cubrirán las vacantes con equipos de Primera PLATA clasificados entre el puesto 3º al 10º.
 - b. Si aún persistiesen vacantes, podrán ejercer el derecho de “repesca” los equipos descendidos de Primera ORO, en primer lugar el clasificado en 11º puesto y a continuación el clasificado en 12º puesto, siempre y cuando no hubieran ocupado plaza ya en Primera ORO en aplicación del criterio establecido en el párrafo anterior.
 - c. Si aún quedaran plazas libres se procederá de acuerdo con:

- 1) La FESBA, a través de sus órganos de gobierno, podrá determinar que el número de equipos participantes sea el mismo que inscritos hasta ese momento siempre y cuando se cumpla el límite establecido de 6 equipos, o bien:
- 2) Los equipos 1º y/o 2º clasificado de Primera PLATA de la temporada anterior no tendrán derecho a la renuncia.
- 3) Se volverá a aplicar el artículo empezando por el apartado ii), comenzando por el puesto 3º, si bien los equipos ya no podrán ejercer el derecho a la renuncia y llegando hasta el clasificado en la posición 10º de Primera PLATA.
- 4) Ascenderán tantos Equipos como sean necesarios desde la PRIMERA PLATA.
- 5) Ascenderán tantos Equipos como sean necesarios desde la PRIMERA BRONCE
- 6) Si aún quedaran plazas disponibles, el resto de equipos hasta completar el cupo serán escogidos entre los equipos participantes de la Fase Final de Segunda TERRITORIAL en función de la clasificación.
- 7) Si con dicho procedimiento no se completaran todos los Equipos necesarios, el resto de equipos hasta completar el cupo serán escogidos entre los equipos participantes de las Ligas Territoriales reconocidas que solicitaran su inscripción a esta categoría tomando como referencia la clasificación obtenida en la LTR en la que hubieran participado.
- 8) Si con dicho procedimiento no se completaran todos los Equipos necesarios, se procederá a abrir una convocatoria extraordinaria de inscripción en la cual se establecerán los siguientes (en del orden mostrado) criterios de selección de los Equipos que se inscriban:
 - Criterio 1: Clubes descendidos en la temporada inmediatamente inferior.
 - Criterio 2: Tendrán preferencia los equipos que hayan participado en una liga territorial reconocida de la temporada inmediatamente anterior.
 - Criterio 3: Haber participado previamente en la Liga Nacional.

8.2.2.- Cada equipo de Primera ORO podrá estar obligado a organizar una manga de la Fase Regular cuando en la convocatoria anual de solicitudes de eventos oficiales, (donde incluirá la organización de estas jornadas como “competiciones a solicitar” considerando por tanto todas las solicitudes que lleguen en cada caso y asignando los organizadores locales en base a estos requisitos) no se cubran todas las sedes-jornadas a solicitar.

8.3.- En Primera PLATA:

8.3.1.- Participarán un máximo de 12 equipos y un mínimo de 6, siendo éstos los siguientes:

- 2 equipos descendidos de Primera ORO
- 8 Equipos de Primera PLATA clasificados entre los puestos 3º al 10º

- 2 Equipos primeros clasificados de la Primera BRONCE (salvo que el club al que pertenece el equipo ya estuviera representado en la categoría Primera PLATA, en cuyo caso se tomaría como referencia el 3º clasificado y siguientes, si fuera necesario de Primera BRONCE).

Cuando no se cubran los 12 Equipos establecidos, y por lo tanto se produzcan vacantes, éstas serán consideradas como se indica a continuación:

- i) Vacantes que generan los equipos a los que les corresponde mantener la categoría y deciden no disputar la competición:
 - a. Se cubrirán en primer lugar con los equipos descendidos de Primera PLATA, en primer lugar el clasificado en 11º puesto y a continuación el clasificado en 12º puesto.
 - b. Si aún persistiesen vacantes, se cubrirán con equipos de Primera BRONCE clasificados entre el puesto 3º al 8º.
 - c. Si aún quedaran plazas libres se procederá de acuerdo con:
 - La FESBA, a través de sus órganos de gobierno, podrá determinar que el número de equipos participantes sea el mismo que inscritos hasta ese momento siempre y cuando se cumpla el límite de 6 equipos, o bien:
 - Los equipos descendidos de la temporada anterior no tendrán derecho a la renuncia.
 - Se volverá a aplicar el artículo empezando por el apartado i), comenzando por el puesto 3º, si bien los equipos ya no podrán ejercer el derecho a la renuncia y llegando hasta el clasificado en la posición 8º de Primera BRONCE.
- ii) Vacantes que se generan por renuncia a la categoría según el artículo 8.7.:
 - a. En primer lugar, se cubrirán las vacantes con equipos de Primera BRONCE clasificados entre el puesto 3º al 8º.
 - b. Si aún persistiesen vacantes, podrán ejercer el derecho de “repeca” los equipos descendidos de Primera PLATA, en primer lugar el clasificado en 11º puesto y a continuación el clasificado en 12º puesto, siempre y cuando no hubieran ocupado plaza ya en Primera PLATA en aplicación del criterio establecido en el párrafo anterior.
 - c. Si aún quedaran plazas libres se procederá de acuerdo con:
 - 1) La FESBA, a través de sus órganos de gobierno, podrá determinar que el número de equipos participantes sea el mismo que inscritos hasta ese momento siempre y cuando se cumpla el límite establecido de 6 equipos, o bien:
 - 2) Los equipos 1º y/o 2º clasificado de Primera BRONCE de la temporada anterior no tendrán derecho a la renuncia.
 - 3) Se volverá a aplicar el artículo empezando por el apartado ii), comenzando por el puesto 3º, si bien los equipos ya no podrán ejercer el derecho a la renuncia y llegando hasta el clasificado en la posición 8º de Primera BRONCE.

- 4) Si aún quedaran plazas disponibles, el resto de equipos hasta completar el cupo serán escogidos entre los equipos participantes de la Fase Final de Segunda TERRITORIAL en función de la clasificación.
- 5) Si con dicho procedimiento no se completaran todos los Equipos necesarios, el resto de equipos hasta completar el cupo serán escogidos entre los equipos participantes de las Ligas Territoriales reconocidas que solicitaran su inscripción a esta categoría tomando como referencia la clasificación obtenida en la LTR en la que hubieran participado.
- 6) Si con dicho procedimiento no se completaran todos los Equipos necesarios, se procederá a abrir una convocatoria extraordinaria de inscripción en la cual se establecerán los siguientes (en del orden mostrado) criterios de selección de los Equipos que se inscriban:
 - Criterio 1: Clubes descendidos en la temporada inmediatamente inferior.
 - Criterio 2: Tendrán preferencia los equipos que hayan participado en una liga territorial reconocida de la temporada inmediatamente anterior.
 - Criterio 3: Haber participado previamente en la Liga Nacional.

8.3.2.- Cada equipo de Primera PLATA podrá estar obligado a organizar una manga de la Fase Regular cuando en la convocatoria anual de solicitudes de eventos oficiales, (donde incluirá la organización de estas jornadas como “competiciones a solicitar” considerando por tanto todas las solicitudes que lleguen en cada caso y asignando los organizadores locales en base a estos requisitos) no se cubran todas las sedes-jornadas a solicitar.

8.4.- En Primera BRONCE:

8.4.1.- Participarán un máximo de 12 equipos y un mínimo de 6, siendo éstos los siguientes:

- 2 equipos descendidos de Primera PLATA
- 6 Equipos de Primera BRONCE clasificados entre los puestos 3º al 8º
- 4 Equipos primeros clasificados la Fase Final de Segunda Territorial-Ascenso a Primera Bronce (salvo que el club al que pertenece el equipo ya estuviera representado en la categoría Primera BRONCE, en cuyo caso se tomaría como referencia el 5º clasificado y siguientes, si fuera necesario, de la Fase Final de SEGUNDA TERRITORIAL-Ascenso a Primera Bronce).

Cuando no se cubran los 12 Equipos establecidos, y por lo tanto se produzcan vacantes, éstas serán consideradas como se indica a continuación:

- i) Vacantes que generan los equipos a los que les corresponde mantener la categoría y deciden no disputar la competición:

- a. Se cubrirán en primer lugar con los equipos descendidos de Primera BRONCE, en primer lugar el clasificado en 9º puesto y a continuación el clasificado en 10º puesto, 11º puesto y 12º puesto.
- ii) Vacantes que se generan por renuncia a la categoría según el artículo 8.7.:
 - a. Ascenderán tantos Equipos como sean necesarios desde la Fase Final de Segunda TERRITORIAL en función de la clasificación.
 - b. Si con dicho procedimiento no se completaran todos los Equipos necesarios, el resto de equipos hasta completar el cupo serán escogidos entre los equipos participantes de las Ligas Territoriales reconocidas que solicitaran su inscripción a esta categoría tomando como referencia la clasificación obtenida en la LTR en la que hubieran participado.
 - c. Si con dicho procedimiento no se completaran todos los equipos necesarios, se procederá a abrir una convocatoria extraordinaria de inscripción en la cual se tendrá como referencia la participación previa en la Liga Nacional, la clasificación obtenida y la predisposición a albergar la organización de una jornada en caso de que fuera necesario.

8.4.2.- Cada equipo de Primera BRONCE podrá estar obligado a organizar una manga de la Fase Regular cuando en la convocatoria anual de solicitudes de eventos oficiales, (donde incluirá la organización de estas jornadas como “competiciones a solicitar” considerando por tanto todas las solicitudes que lleguen en cada caso y asignando los organizadores locales en base a estos requisitos) no se cubran todas las sedes-jornadas a solicitar.

8.5.- En Segunda ORO:

8.5.1.- Participarán un máximo de 12 equipos y un mínimo de 6, siendo éstos los siguientes:

- 2 equipos descendidos de Primera BRONCE
- 8 equipos participantes de la última edición de la Fase Final de Segunda Territorial-Ascenso a Primera.
- 2 equipos adicionales, que serán escogidos entre los equipos participantes de las Ligas Territoriales reconocidas que solicitaran su inscripción a esta categoría tomando como referencia la clasificación obtenida en la LTR en la que hubieran participado y, caso de existir un empate, se tomará como referencia el ránking nacional único de Clubes. Si con dicho procedimiento no se completaran todos los equipos necesarios, se procederá a abrir una convocatoria extraordinaria de inscripción en la cual se tendrá como referencia la participación previa en la Liga Nacional, la clasificación obtenida y la predisposición a albergar la organización de una jornada en caso de que fuera necesario.

8.5.2.- Cada equipo de Segunda ORO podrá estar obligado a organizar una manga de la Fase Regular cuando en la convocatoria anual de solicitudes de eventos oficiales, (donde incluirá la organización de estas jornadas como “competiciones a solicitar” considerando por tanto todas las solicitudes que lleguen en cada caso y asignando los organizadores locales en base a estos requisitos) no se cubran todas las sedes-jornadas a solicitar.

8.6.- Segunda TERRITORIAL:

8.6.1.- Ligas Territoriales reconocidas: La participación mínima y máxima, así como los criterios de reconocimiento de dichas ligas, atenderán a lo siguiente:

i) Participación mínima: En todos los casos la participación mínima es de 4 equipos. No obstante a lo anterior, para que una federación territorial obtenga el reconocimiento a su liga, deberá contar, como mínimo, con 5 equipos participantes. En caso contrario, el reconocimiento solo podrá llevarse a cabo cuando la competición sea organizada por más de una federación territorial y participen equipos asociados a éstas.

ii) Participación máxima: Cada Federación Territorial organizadora tendrá la potestad de determinar el número máximo de equipos participantes en su liga. No obstante a lo anterior dicha limitación deberá tener el VB de FESBA y, en todo caso, deberá poder reservar plazas para equipos de clubes afiliados a federaciones territoriales limítrofes que no tuvieran liga territorial reconocida propia y que desearan su participación en ella. Este particular será definido de manera particular para cada liga territorial reconocida y de mutuo acuerdo entre FESBA y la Federación Territorial.

8.6.2.- En la Fase Final de Segunda TERRITORIAL-Ascenso a **Segunda ORO**, la cual dará acceso a la **Segunda ORO**, la selección de los equipos participantes se realizará de acuerdo con la siguiente distribución:

i) Ligas Territoriales reconocidas por FESBA, de acuerdo con la siguiente distribución:

Nº equipos	Plazas en la Fase Final Segunda Territorial		Plazas adicionales FFTT con Liga Promesas ⁽¹⁾
	LTR de solo 1 FFTT	LTR de dos o más FFTT	
4-5	1	1	+1
6-10	2	2	
->=11	3	3	

⁽¹⁾ Cuando una liga promesas esté organizada conjuntamente por dos o más FFTT, igualmente se asignará una única plaza por liga reconocida.

ii) Las CCAA de Canarias y Baleares, así como las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, en el caso de que no dispongan de Ligas Territoriales reconocidas dispondrán de, al menos, 1 plaza.

iii) De los 4 equipos descendidos de Segunda ORO, los dos mejores clasificados.

iv) La organización local tendrá derecho a la inscripción de un Equipo, el cual no computará como Equipo de la CCAA de la que se trate, siempre y cuando dicho Equipo no haya participado en la categoría de **Segunda ORO** y haya perdido la categoría en la temporada en cuestión.

v) En ningún caso se aceptará la participación de equipos que, en la fecha de celebración de la competición, tengan asegurada una plaza en **Segunda ORO** (por su clasificación en la temporada en curso (o periodo en el cual tuviera lugar la competición) en la temporada siguiente (o periodo en el cual tuviera lugar la siguiente edición).

8.7.- Un Club no podrá disponer de dos Equipos en la misma categoría, teniéndose en cuenta las siguientes consideraciones:

8.7.1.- Cuando como consecuencia de la clasificación de la edición inmediatamente anterior a dos equipos del mismo club le correspondiese disputar la misma categoría, se procederá como sigue:

- i) Si el resultado del equipo (o durante una repesca) le otorga el derecho de ascenso a una categoría superior, no podrán optar a dicho ascenso.
- ii) Si el resultado del equipo implica el descenso a una categoría inferior, el equipo ya representado en dicha categoría deberá descender a la categoría inmediatamente inferior.
- iii) Las vacantes que los apartados i) y ii) produjeran, se cubrirán como se indica en el artículo 8.

8.7.2.- Salvo en las *Ligas Territoriales reconocidas*. En tal caso, cuando un club disponga de más de 1 equipo en una liga territorial deberá atender a los requisitos específicos de inscripción y participación de los deportistas que se detallan en esta normativa.

8.8.- Renuncias y repescas: Se prevén las siguientes situaciones:

8.8.1.- Equipos 1º y 2º clasificados en Primera ORO, PLATA, BRONCE ó **Segunda ORO** (o 3º y siguientes clasificados si los clubes de algunos de los equipos con derecho al ascenso ya estuvieran representados en la categoría inmediatamente superior): Tendrán derecho a renuncia, en primera instancia, al ascenso de categoría. Dicha renuncia deberá realizarse mediante escrito motivado dirigido a la Junta Directiva de FESBA, que será quien determine su aceptación o denegación.

8.8.2.- Equipos 3º al 10º clasificado en Primera ORO, PLATA, **BRONCE** y 3º al 8º de **Segunda ORO**: Tendrán derecho a renuncia, en primera instancia, en el caso de que se produjesen vacantes en la categoría inmediatamente superior y tuvieran que ocupar plaza por repesca. Dicha renuncia deberá realizarse mediante escrito motivado dirigido a la Junta Directiva de FESBA, que será quien determine su aceptación o denegación.

8.9.- Cambios de denominación: Cuando el Club al que pertenece el Equipo cambie su denominación deberá acreditar de manera fehaciente que se trata de la misma entidad deportiva, es decir, que disponga de los mismos estatutos y el mismo número de inscripción en el registro de asociaciones deportivas.

ARTICULO 9.- Los Equipos serán sorteados y/o distribuidos atendiendo a los siguientes criterios:

9.1.- División de Honor: En función de cada fase:

i) Fase Regular: Serán distribuidos en dos grupos de 5 equipos cada uno de acuerdo con la siguiente distribución:

- El Campeón de la edición anterior será ubicado en el grupo A y el subcampeón en el grupo B.
- El 3º y 4º clasificados de la edición anterior serán sorteados en grupos distintos.
- El resto de equipos serán sorteados entre los dos grupos.

ii) Fase Play Off: Tomando como referencia la clasificación de la Fase Regular

- Semifinales: 1º GA vs 2º GB y 2ºGA vs 1ºGB.
- Permanencia: 4º GA vs 5º GB y 5ºGA vs 4ºGB
- Final: Ganadores de los encuentros 1º GA vs 2º GB y 2ºGA vs 1ºGB.

9.2.- Primera ORO: Serán distribuidos en un único grupo.

9.3.- Primera PLATA: Serán distribuidos en un único grupo.

9.4.- Primera BRONCE: Serán distribuidos en un único grupo.

9.5.- Segunda ORO: En función del volumen de equipos inscritos, podrán ser distribuidos en uno o varios grupos.

9.6.- Segunda TERRITORIAL: Cada Federación/es territoriales organizadoras de *Ligas Territoriales reconocidas* por FESBA podrán definir sus propios criterios para la elaboración de los sorteos. Para la Fase Final de Segunda TERRITORIAL-Ascenso a **Segunda ORO** los equipos serán sorteados en función del sistema de competición que, en cada caso, se decida para esta competición. No obstante se tendrán en cuenta, como mínimo, los siguientes criterios:

- Los equipos primeros y segundos clasificados de la misma Liga Territorial reconocida serán sorteados en grupos distintos cuando el sistema de competición lo permita y, en caso contrario, en mitades opuestas.
- En el caso de que en la competición haya inscritos dos equipos de la misma comunidad autónoma, considerando que uno de ellos cubre la plaza de invitación como organizador local, serán sorteados en grupos diferentes cuando el sistema de competición lo permita y, en caso contrario, en mitades opuestas.
- Los equipos clasificados en las posiciones 9º y 10º de **Segunda ORO** serán sorteados en grupos distintos cuando el sistema de competición lo permita y, en caso contrario, en mitades opuestas.
- Existirán tantas cabezas de serie como grupos se establezcan y, caso de no establecer un sistema de grupos, el número de cabezas de serie atenderá a lo que se indique en la normativa reguladora de inscripción y elaboración de los cuadros de juego para el sistema de competición de eliminación directa. Cada campeón de liga territorial reconocida tendrá derecho a ser cabeza de serie en la competición, siendo numerados de acuerdo con:
 - CS 1: Campeón de la liga territorial reconocida con más equipos participantes.
 - CS 2: Campeón de la segunda liga territorial reconocida con más equipos participantes.

- c. CS 3: Campeón de la tercera liga territorial reconocida con más equipos participantes.
- d. CS 4: Campeón de la cuarta liga territorial reconocida con más equipos participantes.
- e. CS 5 y siguientes: Se utilizará la misma secuencia que la descrita anteriormente.
- f. Caso de existir dos o más FFTT con el mismo número de equipos participantes se asignarán, a sorteo, los cabezas de serie.

ARTICULO 10.- Los Equipos de Clubes que solicitasen su participación en esta competición, deberán asumir el compromiso de asistir a las competiciones convocadas, así como de respetar la presente normativa y la convocatoria que lo acompañase.

APARTADO 4: INSCRIPCIONES, CUOTAS Y FIANZAS

ARTICULO 11.- Los Equipos de los Clubes que desearan participar en esta competición en cualquiera de sus categorías deberán estar dados de alta en FESBA (como anualmente se determine en la normativa de régimen interno) en el momento de remitir su inscripción (o comprometerse a ello si la convocatoria de la competición se hiciera pública antes del comienzo de la temporada-o periodo en el cual tuviera lugar la competición), la cual deberá realizarse en los plazos y forma que queden marcados en la convocatoria correspondiente.

11.1.- La documentación necesaria para la participación en la Liga Nacional de Clubes será:

i) División de Honor, Primera ORO, PLATA, BRONCE, Segunda ORO y Fase Final de Segunda TERRITORIAL-Ascenso a Segunda ORO: Quedará reflejada en la convocatoria específica para cada temporada.

ii) Segunda TERRITORIAL: Cada Federación Territorial organizadora deberá publicar una convocatoria específica en los plazos y formas indicados en la presente normativa.

ARTÍCULO 12.- Los jugadores, técnicos y delegados del Equipo de cada Club deberán:

12.1. En las categorías de División de Honor, Primera ORO, PLATA, BRONCE y Segunda ORO:

i) Estar en posesión de la licencia deportiva autonómica de dicha entidad (salvo los casos contemplados en la presente normativa) y tramitada a través de su respectiva Federación Territorial. Además, se deberá contar con la habilitación de un ID-Nacional.

ii) No podrán actuar como técnicos o delegados de otro club que no sea por el cual tengan habilitada la licencia y en el que representan en la liga nacional (salvo en el caso de los deportistas cedidos que disponga de licencia deportiva autonómica por dicho estamento). Excepcionalmente, y cuando concurren causas que a juicio de FESBA lo justifique, los equipos de clubes que hayan ascendido a División de Honor podrán solicitar inscribir como entrenador a un técnico con licencia deportiva autonómica y habilitación nacional del ID a nivel individual. Dicha situación únicamente se permitirá hasta el inicio de la temporada deportiva siguiente y bajo el compromiso de que el citado técnico tramite su licencia deportiva autonómica y habilitación nacional del ID a través del club en cuestión a partir de la temporada siguiente.

iii) En el caso de los técnicos, la titulación mínima exigida en cada categoría será la que se indica a continuación:

CATEGORÍA	TITULACIÓN	ROL				Excepciones
		Entrenador	Inscripción del equipo	Entrega alineación	Instrucciones en pista	
División de Honor	Nivel II o similar	Principal	SI	SI	SI	NO
	Nivel I o similar	Segundo	NO ⁽²⁾	SI	SI ^{(1) (2)}	SI
Primera ORO	Nivel I o similar	Principal	SI	SI	SI	NO

	Licencia técnico	Segundo	NO ⁽²⁾	SI	SI ^{(1) (2)}	SI
Primera PLATA	Licencia técnico	Principal	SI	SÍ	SI	NO
Primera BRONCE						
Segunda ORO						
Segunda TERRITORIAL						

⁽¹⁾ Siempre que esté presente el entrenador principal esté presente en el encuentro.

⁽²⁾ Salvo en los casos de los equipos ascendidos a una categoría inmediatamente superior que podrán inscribir al equipo con un técnico del nivel requerido en la categoría inferior, y dar instrucciones en pista, como plazo máximo hasta la finalización del segundo plazo de ampliación de la inscripción, donde tendrán que incorporar a un técnico con el nivel necesario para la nueva categoría.

iv) Cualquier otro criterio que anualmente quede definido en la Normativa de la temporada.

12.2. En la categoría de Segunda TERRITORIAL:

i) Estar en posesión de la licencia deportiva autonómica de dicha entidad tramitada a través de su respectiva Federación Territorial, con la habilitación de un ID-Nacional, así como no podrán actuar como técnicos o delegados de otro club que no sea por el cual tienen habilitada la licencia deportiva autonómica y en el que representan en la liga nacional (salvo en el caso de los deportistas cedidos que disponga de licencia deportiva autonómica por dicho estamento).

ii) Fase Final Segunda TERRITORIAL-Ascenso a **Segunda ORO**:

- Estar en posesión de la licencia deportiva autonómica de dicha entidad tramitada a través de su respectiva Federación Territorial y contar con la habilitación de un ID-Nacional.
- No podrán actuar como técnicos o delegados de otro club que no sea por el cual tienen habilitada la licencia deportiva autonómica y en el que representan en la liga nacional (salvo en el caso de los deportistas cedidos que disponga de licencia deportiva autonómica por dicho estamento).
- Aquellos equipos que hayan participado en una liga territorial reconocida con más de un equipo y alguno de ellos hubiera obtenido la clasificación a la fase de segunda TERRITORIAL-ascenso a **Segunda ORO**, los deportistas del otro equipo (del mismo club) no clasificado no podrán ser inscritos en esta competición.

12.3. En todas las categorías, se permitirá la participación, en calidad de cedidos, de deportistas que dispongan de licencia por un club distinto con el que pretendan disputar la competición de la liga. La condición de cedido es exclusiva de la liga nacional y, por tanto, no existirá vinculación alguna entre el deportista y el equipo (licencia) más allá de su participación en esta competición. A tales efectos se prevén los siguientes casos:

12.3.1.- Se permitirá la cesión tanto de deportistas de clubes que participen o no en la liga nacional.

12.3.2.- No se permitirá:

i) Que estén inscritos en la Liga Nacional (en cualesquiera de las categorías), al mismo tiempo, con

dos equipos diferentes.

ii) Tener la citada condición si no están afiliados a algún club.

iii) En la misma edición de la liga nacional un jugador solo podrá estar cedido en un equipo.

ARTÍCULO 13.- Se establecerá una fianza de acuerdo con:

13.1.- División de Honor, Primera ORO, PLATA, BRONCE y Segunda ORO: Será fijada por la FESBA y estará contemplada en la normativa de la temporada aprobada anualmente por la Asamblea General al objeto de garantizar la presencia en las confrontaciones de los Equipos inscritos. Dicha fianza será mantenida en depósito en FESBA salvo que el club solicite su reintegro al final de la competición, en el supuesto de que no hubiese incurrido en ninguna incomparecencia durante la misma.

13.2.- Segunda División:

i) Fase final de Segunda TERRITORIAL -Ascenso Segunda ORO: No se fijará ninguna fianza.

ii) *Ligas Territoriales reconocidas*: Las Federaciones Territoriales organizadoras tendrá la potestad de establecer fianzas a los equipos participantes, las cuales deberán devolverse, si así lo solicitaran, al finalizar la competición.

13.3.- En el caso que tras el correspondiente requerimiento los Equipos y sus clubes no abonen sanciones disciplinarias y/o recargos administrativos de carácter económico, dicha cantidades le serán descontadas de modo inmediato de la fianza. Si por este motivo algún Equipo agotase el importe de su fianza antes de finalizar la Liga, se le exigirá una nueva fianza por el mismo importe que la primera, siendo sancionable disciplinariamente según marca el Reglamento de Disciplina Deportiva con descalificación si, por motivos de sanciones, agotasen su segunda fianza y no la repusieran de modo inmediato.

APARTADO 5: COMPETICIÓN

ARTICULO 14.- La competición se desarrollará en cada categoría de la siguiente forma:

14.1.- En División de Honor se estructurarán dos fases diferenciadas, una “Primera Fase Regular” compuesta de 10 jornadas donde los equipos serán ubicados en dos grupos de cinco equipos cada uno. En cada grupo, todos los equipos se enfrentarán entre sí, mediante encuentros de ida y vuelta y obteniendo una clasificación provisional entre los puestos 1º al 5º.

La “Segunda Fase de Play Off” de la competición se compondrá, a su vez, de dos rondas, la ronda de semifinales-permanencia y la ronda de la final. Los equipos participantes en esta fase son los descritos en el artículo 9.1.ii).

El programa de competición que determine la distribución de los encuentros en cada una de las fases quedará reflejado en la convocatoria específica de esta competición. No obstante a lo anterior, en el desarrollo del mismo, se respetará, siempre que sea posible, que un mismo equipo no juegue más de dos encuentros en casa o fuera de casa.

14.2.- En Primera ORO se estructurará una única Fase donde los equipos serán ubicados en un único grupo, enfrentándose entre sí todos ellos y obteniendo una clasificación final entre los puestos 1º al 12º. Los encuentros tendrán lugar en los lugares y días que anualmente queden reflejados en el calendario de eventos oficiales de FESBA, los cuales serán consignados en la convocatoria de la competición. Los encuentros, por regla general y salvo que con antelación la FESBA notifique algo distinto, se celebran dos rondas el sábado (a las 11:00 h. y a las 16:15 h.) y cuando sea necesario una ronda el domingo (a las 09:30 h.). No obstante a lo anterior, cuando las jornadas tengan lugar en la península, los equipos insulares tendrán derecho a solicitar que sus encuentros comiencen a las 09.00 h., siempre y cuando dicha solicitud se realice con al menos 15 días de antelación. Esta norma se aplicará igualmente para los equipos peninsulares cuando las jornadas se celebren en las islas.

14.3.- En Primera PLATA se estructurará una única Fase donde los equipos serán ubicados en un único grupo, enfrentándose entre sí todos ellos y obteniendo una clasificación final entre los puestos 1º al 12º. Los encuentros tendrán lugar en los lugares y días que anualmente queden reflejados en el calendario de eventos oficiales de FESBA, los cuales serán consignados en la convocatoria de la competición. Los encuentros, por regla general y salvo que con antelación la FESBA notifique algo distinto, se celebran dos rondas el sábado (a las 11:00 h. y a las 16:15 h.) y cuando sea necesario una ronda el domingo (a las 09:30 h.). No obstante a lo anterior, cuando las jornadas tengan lugar en la península, los equipos insulares tendrán derecho a solicitar que sus encuentros comiencen a las 09.00 h., siempre y cuando dicha solicitud se realice con al menos 15 días de antelación. Esta norma se aplicará igualmente para los equipos peninsulares cuando las jornadas se celebren en las islas.

14.4.- En Primera BRONCE se estructurará una única Fase donde los equipos serán ubicados en un único grupo, enfrentándose entre sí todos ellos y obteniendo una clasificación final entre los

puestos 1º al 12º. Los encuentros tendrán lugar en los lugares y días que anualmente queden reflejados en el calendario de eventos oficiales de FESBA, los cuales serán consignados en la convocatoria de la competición. Los encuentros, por regla general y salvo que con antelación la FESBA notifique algo distinto, se celebran dos rondas el sábado (a las 11:00 h. y a las 16:15 h.) y cuando sea necesario una ronda el domingo (a las 09:30 h.). No obstante a lo anterior, cuando las jornadas tengan lugar en la península, los equipos insulares tendrán derecho a solicitar que sus encuentros comiencen a las 09.00 h., siempre y cuando dicha solicitud se realice con al menos 15 días de antelación. Esta norma se aplicará igualmente para los equipos peninsulares cuando las jornadas se celebren en las islas.

14.5.- En Segunda ORO se estructurará una única Fase donde los equipos serán ubicados en uno ó varios grupos, enfrentándose entre sí todos ellos y obteniendo una clasificación final entre los puestos 1º al 12º. Los encuentros tendrán lugar en los lugares y días que anualmente queden reflejados en el calendario de eventos oficiales de FESBA, los cuales serán consignados en la convocatoria de la competición. Los encuentros, por regla general y salvo que con antelación la FESBA notifique algo distinto, se celebran dos rondas el sábado (a las 11:00 h. y a las 16:15 h.) y cuando sea necesario una ronda el domingo (a las 09:30 h.). No obstante a lo anterior, cuando las jornadas tengan lugar en la península, los equipos insulares tendrán derecho a solicitar que sus encuentros comiencen a las 09.00 h., siempre y cuando dicha solicitud se realice con al menos 15 días de antelación. Esta norma se aplicará igualmente para los equipos peninsulares cuando las jornadas se celebren en las islas.

14.6.- En la categoría de Segunda TERRITORIAL:

i) *Ligas Territoriales reconocidas*: Cada Federación Territorial podrá determinar el sistema de competición que deberá llevar el VB de FESBA. En todo caso deberán tener un mínimo de 3 jornadas en fechas diferentes y la competición deberá tener lugar en los intervalos temporales descritos en la presente normativa

ii) Fase Final Segunda TERRITORIAL- Ascenso a **Segunda ORO**: El sistema de competición estará definido de la siguiente forma:

- a) Siempre que sea posible, será mixto (por grupos y eliminación directa).
- b) Los equipos serán sorteados de acuerdo con lo que se establece en el artículo 9 de la presente normativa.
- c) El número de grupos y cantidad de equipos por grupo dependerá del número total de equipos participantes, para lo cual podrán tenerse como referencia las tablas de distribución del sistema mixto que establece la normativa reguladora de la inscripción y elaboración de los cuadros de juego. Este mismo criterio se tendrá en cuenta a la hora de designar los equipos que pasan de una fase a otra.
- d) Cuando para la fase de eliminación directa deban seleccionarse en una misma ronda a 1 o más equipos clasificados en peor posición que el resto (*por ejemplo, en una fase de eliminación directa con 4 entradas –semifinales- donde se clasifican los 3 primeros de los grupos A, B y C y el mejor de los segundos de esos mismos grupos*), se procederá de acuerdo a como establezca la federación mundial para estos casos.
- e) Cualquier otro aspecto no contemplado en la presente normativa será regulado en la convocatoria específica de la competición y en el resto de normativas y reglamentos

vigentes.

14.7.- Los encuentros disputados en las sedes de los clubes atenderán a los siguientes criterios:

14.7.1. Responsabilidades de los equipos

El incumplimiento de alguno de los aspectos citados en el presente artículo podrá derivar en sanciones disciplinarias al responsable de la organización y/o económicas al equipo local y, caso que desde la FESBA se establezca algún tipo de ayuda y/o subvención para sufragar íntegra o parcialmente este concepto, cada equipo deberá justificar debidamente dichas ayudas conforme anualmente se establezca.

i) Notificación de los encuentros: Los equipos serán los responsables de la organización de los encuentros en sus sedes, teniendo que atender a los siguientes requisitos de acuerdo con la categoría de la que se trate:

1) División de Honor-Fase Regular: Se establecerán varios plazos para la notificación parcial de los encuentros a disputar en la sede de cada uno de los equipos, quedan las fechas y la forma de comunicación consignadas en la convocatoria anual de la competición. El orden de estos se realizará a sorteo.

2) División de Honor-Fase Play Off: Debe ser comunicado con un plazo máximo de 4 días naturales posteriores a la finalización de los encuentros de la Fase Regular de acuerdo con:

- Ronda permanencia: La sede de cada uno de los dos encuentros será elegida por el equipo mejor clasificado de la fase regular teniendo como referencia los encuentros ganados, partidos ganados, los sets ganados y los puntos ganados.
- Ronda Semifinal: La sede de cada uno de los dos encuentros será elegida por el equipo mejor clasificado de la fase regular teniendo como referencia los encuentros ganados, teniendo como referencia los partidos ganados, los sets ganados y los puntos ganados.
- Ronda Final: El orden de los enfrentamientos será elegido por el equipo mejor clasificado en la ronda de Semifinal teniendo como referencia los partidos ganados, los sets ganados y los puntos ganados.
- Cuando los equipos a los que les correspondiese decidir el orden del enfrentamiento no lo hubieran comunicado en tiempo y forma y el otro equipo sí hubiera informado del orden preferido, será éste último el que decida dicho orden.

ii) Arbitrajes:

- a) División de Honor: Los equipos deberán poner a disposición de la FESBA 5 árbitros con licencia habilitada y que deberán estar disponibles para arbitrar los encuentros los días que cada uno de los equipos disputen sus partidos en la sede propia (en caso de que 2 o más equipos propongan a los mismos árbitros, FESBA podrá solicitar que se amplíe el número de árbitros propuestos para cubrir posibles contingencias). Esta información deberá ser remitida en las formas y plazos que anualmente se indiquen en la convocatoria de la competición. No obstante a lo anterior, la FESBA se reservará el derecho de designar (y por tanto ampliar la autorización) a otros árbitros distintos a los propuestos cuando las

circunstancias, a juicio de ésta o por imposibilidad de asistencia de los propuestos al inicio de la competición, así lo requiera. Así mismo, también podrá nombrarse un tercer árbitro para realizar labores de ~~árbitro principal control complementario~~, siendo los derechos arbitrales de este tercer árbitro asumidos por la FESBA. En la Fase de Play Off el equipo arbitral estará formado por 3 árbitros y otros tantos auxiliares de pista, todos ellos designados por la FESBA.

- b) Primera ORO, PLATA, BRONCE Y Segunda ORO: El equipo arbitral estará formado por un juez árbitro principal y otro auxiliar designado por FESBA y 1.5 árbitros por pista, propuestos por el organizador local.
- c) Segunda TERRITORIAL: Cada jornada deberá estar dirigida por un juez árbitro nacional ó territorial, propuesto y designado por la Federación Territorial organizadora.
- d) En todas las categorías (excepto en Segunda TERRITORIAL), el responsable de la organización local, en coordinación con FESBA (a través del CNAB y la Dirección de Eventos), contactará en cada una de las jornadas con los árbitros asignados en cada una de las sedes para coordinar todos los aspectos relacionados con el encuentro.
- e) Los costes del equipo arbitral se gestionarán de acuerdo con:
 - En División de Honor: El equipo local u organizador local asumirá el coste de los derechos arbitrales, además de su desplazamiento y manutención si fuese necesario, excepto en la Segunda Fase de Play Off donde será la FESBA la que asuma todos los gastos del equipo arbitral.
 - En Primera ORO, PLATA, BRONCE Y Segunda ORO: La Federación Española de Bádminton asignará una cantidad anual en su presupuesto para la organización de las jornadas. Dichos importes serán abonados por FESBA, en parte, por adelantado, al organizador local, que deberá asumir el pago directo de los costes arbitrales (entre otros) con dichas ayudas.

iii) Instalación Deportiva: Salvo que expresamente la Federación Española de Bádminton, a través de su Dirección de Eventos, estime necesario dar el VB a la instalación designada o al montaje de la misma para la celebración de los encuentros, se establecen los siguientes aspectos relacionados con la instalación deportiva y su montaje:

ITEM	Organización		Financiación		CATEGORÍA
	OL	FESBA	OL	FESBA	
Reserva de la instalación	X		X		Todas
Montaje dos tapices	X		X		División Honor
Montaje dos sillas de árbitros	X		X		División Honor
Marcador de encuentro	X		X		Todas
Marcador manual de partido	X		X		Todas
Marcador electrónico de partido ⁽¹⁾	X			X	División Honor
Streaming dos pistas	X	X	X	X	División Honor
Uso de canal Youtube de FESBA ⁽²⁾					Todas
Moqueta perimetral	X			X	División Honor
Vallas patrocinadores FESBA	X			X	División Honor
Back-drop entrevistas					División Honor
Estructura	X		X		
Vinilos patrocinadores locales	X		X		

Vinilos patrocinadores FESBA	X			X	
------------------------------	---	--	--	---	--

⁽¹⁾ Siempre que FESBA obligue de manera expresa a ello

⁽²⁾ Siempre que exista una retransmisión del encuentro tendrá que realizarse a través del canal de la FESBA (independientemente de la categoría de la liga), si bien se permitirá poder hacerlo de manera simultánea a través de cualquier otro.

iv) Responsable de la Organización: En el impreso de Inscripción a la Liga Nacional de Clubes cada uno de los equipos deberán indicar la persona responsable de la organización de los encuentros, la cual tendrá que:

1) Disponer de licencia por el estamento de directivo por el club al que pertenezca el equipo.

2) Informar puntualmente a la Dirección de Eventos de la FESBA de todos aquellos aspectos que afecten al desarrollo de los encuentros.

3) Velar por la buena comunicación entre los dos equipos implicados con el fin de facilitar al máximo posible los horarios de comienzo en función del equipo que se desplace, los alojamientos y medios de transporte cercanos a la instalación y todo aquello que pudiera resultar de interés en los encuentros. En el caso de que ambos equipos no se pongan de acuerdo en la hora de comienzo, la FESBA mediará al respecto para proponer la solución más equitativa posible.

4) Cuando lo requiera la FESBA, facilitar al equipo arbitral toda la documentación necesaria para el desarrollo del encuentro.

5) Volantes:

- Poner a disposición del equipo arbitral los volantes para la celebración del encuentro.
- Proporcionar volantes usados para los calentamientos.
- Proporcionar los volantes adicionales que fueran necesarios, de la misma marca, modelo y velocidad, en caso de que fueran ~~los~~ proporcionados por la FESBA y se hubieran gastado en su totalidad.

6) Cuando corresponda, y así sea exigido por el equipo arbitral, abonar los gastos asociados a su participación en el encuentro en un plazo máximo de 15 días desde la celebración del mismo. FESBA podrá, así mismo, solicitar una copia de dicha liquidación a través del Comité Nacional de Árbitros.

7) Información gráfica: Deberán incluirse en cualquier información gráfica editada y/o producida con motivo de la liga nacional los logotipos institucionales de FESBA y CSD en el apartado de *organizadores*. En el apartado de patrocinadores, deberá incluirse los logotipos que cada temporada se indique desde la Federación Española de Bádminton.

8) Velar por la seguridad e integridad de los equipos participantes, la afición visitante y el equipo arbitral y directivo. En caso de que se considere necesario, dar traslado de la celebración del encuentro a las autoridades pertinentes en materia de seguridad para que éstas sean las que decidan sobre la conveniencia o no de dar cobertura in situ durante el encuentro. En todo caso se recomienda que se informe a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado (policía local-

autonómica-nacional, Guardia Civil) de los horarios, desarrollo del encuentro, número de asistentes previstos, autoridades que han confirmado y cualquier otro aspecto que se considere relevante.

9) Garantizar que existe una distancia prudente entre el público asistente y el área de competición *(las pistas de juego, la zona circundante a las pistas de juego, el lugar asignado para la estancia de los integrantes del equipo en pista y cualquier otra área que circunde a las pistas con la amplitud que el equipo arbitral y el responsable federativo de FESBA consideren necesario con anterioridad al comienzo del encuentro o durante el transcurso del mismo; se incluye, en este caso, las gradas telescópicas “o a pie de pista”, que podrán limitarse igualmente en la proporción y términos que se consideren necesarios)* garantizando que únicamente ocupan dicha área las siguientes personas:

- Equipo arbitral
- Auxiliares de pista
- Delegado/s federativos
- Directivos de FESBA o de las Federaciones Territoriales de los equipos participantes: En los momentos y ubicaciones que el equipo arbitral y el delegado federativo determinen.
- Responsable organizador local
- Deportistas de los equipos participantes
- Técnicos de los equipos participantes
- Delegados de los equipos participantes: Si bien el equipo arbitral podrá determinar una ubicación concreta y diferente a los técnicos y deportistas.
- Fuerzas y cuerpos de seguridad del estado o seguridad privada
- Prensa debidamente acreditada
- Otras personas que desempeñen una labor específica durante el encuentro y que, a juicio del equipo arbitral o el delegado federativo, justificara su estancia en algún lugar del área de competición.

v) Auxiliares de Pista: En cada pista de competición, en División de Honor, cada equipo organizador deberá garantizar la presencia de, al menos, dos auxiliares de pista (2 jueces de línea) y 1 marcador en cada una de las pistas debidamente uniformados (con la misma indumentaria). En las rondas de la final, será FESBA quien designe a los auxiliares de pista (jueces de línea).

vi) Indumentaria: Se considerarán como obligatorios y recomendables los siguientes aspectos:

1) Obligatorios: Todos los componentes del mismo equipo, incluido los entrenadores, deberán disponer de:

- 1 prenda superior similar que deberán llevar puesta en el momento de realizar la foto oficial antes del inicio del encuentro.
- En partidos designados por FESBA para cobertura oficial televisión y en la final:
 - El color de la camiseta de juego de todos los deportistas en todos los partidos del mismo encuentro deberá ser similar.
 - El color de la camiseta del equipo visitante deberá ser diferente al del equipo local. Cuando concurren circunstancias donde siendo el mismo color y/o

tonalidad, el diseño permitiera una correcta diferenciación de los jugadores de los dos equipos, FESBA podrá autorizar que el equipo visitante pueda jugar con el mismo color.

- Identificación del nombre y el club en la parte posterior de la camiseta.

2) Recomendables:

- Identificación del nombre y el club en la parte posterior de la camiseta.
- En las pruebas de dobles, además, se recomienda que el estilo y color de la prenda superior sea similar.
- Ubicación de la publicidad en la indumentaria de juego: Por regla general se recomienda utilizar los mismos formatos, ubicaciones y medidas que establece la normativa vigente de BWF. No obstante, los equipos que desean utilizar otros formatos y medidas distintas a estas podrán hacerlo siempre y cuando el diseño haya sido aprobado previamente por FESBA.
- Que el color de la camiseta de juego de todos los deportistas en todos los partidos del mismo encuentro sea similar.

vii) Horarios-días: FESBA definirá en la convocatoria anual de la competición los días de celebración de cada una de las jornadas, los cuales, por defecto, serán reflejados en el calendario general en “Sábado” para los encuentros que se celebren en la sede de los equipos. No obstante, se establecen las siguientes peculiaridades:

- a. División de Honor: Encuentros de la Fase Regular-Jornadas 1 a la 5:
 - i. En encuentros que no tengan cobertura de televisión: Los horarios de celebración deberán ubicarse entre las 11.00 horas del sábado y como máximo finalizar a las 14 horas del domingo. Sin embargo, FESBA podrá autorizar de manera excepcional (bien por solicitud de uno o varios equipos, bien por iniciativa propia) y atendiendo a causas debidamente justificadas, que los encuentros se ubiquen en otro día y/o franja horaria diferente, para lo cual deberá mediar un plazo previo lo suficientemente razonable como para que los equipos puedan reorganizar sus desplazamientos.
 - ii. En encuentros con cobertura de televisión: El horario de comienzo de estos encuentros será notificado por FESBA.
- b. División de Honor: Encuentros de la Fase Regular-Jornadas 9 y 10: El horario de comienzo de estos encuentros será a las 17 horas del sábado salvo que expresamente FESBA disponga lo contrario.
- c. División de Honor: Encuentro de la Fase de Play Off: El horario será asignado por FESBA en coordinación con el equipo organizador local.
- d. Primera ORO, PLATA, BRONCE Y Segunda ORO: Conforme se indica en los apartados 14.2., 14.3. 14.4 Y 14.5.

14.7.2. Responsabilidades del equipo arbitral los árbitros:

Del árbitro principal:

- 1) Estar con 1 hora de antelación en la instalación deportiva designada para el encuentro.
- 2) Verificar, junto con el responsable de la organización local, que la instalación deportiva reúne los requisitos necesarios para la celebración del encuentro establecidos en la presente normativa.
- 3) Llevar consigo toda la documentación que la Federación Española de Bádminton le haya facilitado para tal fin.
- 4) Acta de Encuentro: Deberá ser debidamente rellenada por triplicado y, al finalizar el encuentro, hará entrega de 1 copia al delegado del equipo visitante, otra copia al responsable de la organización local y la última copia deberá remitirse a la FESBA en los plazos y formas que desde el área de eventos y el comité nacional de árbitros se determine.
- 5) Informe: Deberá remitir informe por escrito a la FESBA en los plazos y formas que desde el área de eventos y el comité nacional de árbitros se determine donde se detalle el estado de cumplimiento de todos los aspectos relacionados con las condiciones específicas de celebración de los encuentros en las sedes de los clubes.
- 6) Consignar en el informe arbitral el gasto real de volantes de cada uno de los partidos.
- 7) Cuando existan evidencias claras de parcialidad en las decisiones de los auxiliares de pista, deberá requerir al responsable de organización los sustitutos que correspondan, así como consignarlo como incidencia en el informe arbitral.
- 8) Actualizar los resultados en la plataforma electrónica de FESBA durante el desarrollo del encuentro.

9) Designar a los árbitros en cada uno de los partidos del encuentro

De los árbitros de pista:

- 1) Estar con 1 hora de antelación en la instalación deportiva designada para el encuentro.
- 2) Seguir en todo momento las indicaciones del árbitro principal en el desempeño de sus funciones

14.7.3. Responsabilidades de la FESBA

- 1) La Federación Española de Bádminton facilitará, coordinará y colaborará en el buen desarrollo de los encuentros con cada uno de los equipos implicados en lo referente a contactos con otros equipos, arbitraje, instalaciones y equipamientos o cualquier otro asunto que pudiera afectar a la celebración de estos.
- 2) Definir en la convocatoria específica de la competición sobre la designación o no de una marca y modelo de volante oficial y quién debe proporcionarlos en cada caso.
- 3) Realizará los nombramientos arbitrales en cada uno de los encuentros.

4) Autorizará los horarios propuestos por los equipos o, en su caso, realizará las indicaciones oportunas para la modificación de estos, debiendo ser acatados por los equipos.

14.7.4. Desarrollo de los encuentros:

a) División de Honor:

- 1) 30 minutos antes del comienzo del encuentro los entrenadores acreditados deberán hacer entrega, de manera conjunta y simultánea, las hojas de alineación de los dos equipos.
- 2) A continuación, tendrá lugar el calentamiento previo de los equipos.
- 3) 10 minutos antes del comienzo del encuentro: Ambos equipos formarán de manera coordinada y conjunta en la pista principal con el equipo arbitral en medio:
 - En primer lugar se presentará al equipo visitante, nombrando uno a uno a todos los deportistas presentes así como a los técnicos y delegados.
 - A continuación, se presentará al equipo local, nombrando uno a uno a todos los deportistas presentes así como a los técnicos y delegados.
 - A continuación, tendrá lugar la foto oficial conjunta y posteriormente el saludo entre los dos equipos.
 - A continuación, se permitirá un máximo de 1' para gestos de autoanimación de los equipos.
- 4) 5 minutos antes del comienzo del encuentro, se llamará a pista el primer partido a disputar.
- 5) El encuentro deberá comenzar con puntualidad a la hora fijada.
- 6) En División de Honor: Para todos los encuentros, y salvo causas de fuerza mayor, los siete partidos componentes del encuentro se disputarán en cuatro rondas consecutivas y simultáneas establecidas de la siguiente forma:

1ª Ronda: Dobles Mixto

2ª Ronda: Dobles Masculino y Femenino

3ª Ronda: Individuales Masculino y Femenino nº2

4ª Ronda: Individuales Masculino y Femenino nº1

No obstante, dicho orden (que no el número total de rondas) podrá alterarse **conforme permita la presente normativa**. La FESBA, cuando así lo estime oportuno para un encuentro en concreto, también podrá definir un orden de juego distinto e, incluso, modificar el número total de rondas.

b) Desarrollo de los encuentros en Primera ORO, PLATA, BRONCE y Segunda ORO:

- 1) Cada encuentro será ubicado en 1 pista. No obstante a lo anterior, el juez árbitro podrá decidir la ubicación de dicho encuentro en dos pistas de manera simultánea, para la cual notificará a los entrenadores de los equipos, con la suficiente antelación, tal circunstancia. **No obstante a lo anterior, el juez árbitro o árbitro principal de la competición podrá autorizar que las alineaciones se remitan de manera telemática, respetando los tiempos límites, siempre que se cumplimenten en los modelos oficiales y estén**

debidamente firmadas por el entrenador-delegado autorizado. En tales casos, se considerará la alineación como entregada en el momento en que el juez árbitro o árbitro principal haya confirmado telemáticamente su correcta recepción.

- 2) Orden de juego: Se utilizará el siguiente DX-DF-DM-IF2-IM2-IF1-IM1, el cual podrá ser modificado por el juez árbitro en las siguientes circunstancias:
- Por acuerdo de los entrenadores.
 - Cuando un deportista haya sido alineado en dos partidos consecutivos.

ARTÍCULO 15.- Cada encuentro entre dos Equipos de la Liga Nacional constará de:

15.1.- En División de Honor, Primera ORO, PLATA, BRONCE, Segunda ORO y Fase Final de Segunda TERRITORIAL: 7 partidos, distribuidos de la siguiente manera:

- | | |
|-----------------------------|----------------------------|
| - 2 Individuales Masculinos | - 2 Individuales Femeninos |
| - 1 Dobles Masculino | - 1 Dobles Femenino |
| - 1 Dobles Mixto | |

15.2.- En Segunda TERRITORIAL se permitirá disputar los encuentros de acuerdo con:

i) Según queda regulado en el artículo 15.1.

ii) 5 partidos:

- 1 Dobles Mixto.
- 1 Dobles Femenino.
- 1 Dobles Masculino.
- 1 Individual Femenino.
- 1 Individual Masculino.

iii) 7 partidos:

- 1 Dobles Mixtos.
- 1 Dobles Femenino.
- 1 Dobles Masculino.
- 1 Individual Femenino.
- 3 Individuales Masculinos.

iv) Aquellas Ligas Territoriales reconocidas que desearan disputar los encuentros de acuerdo con un criterio diferente al definido en los apartados i), ii), iii), deberán disponer de la autorización previa de FESBA.

15.3.- Para todos los encuentros de la Liga Nacional, el orden de los partidos será propuesto por los entrenadores de cada uno de los clubes que, en caso de no llegar a un acuerdo, atenderán al siguiente orden de partidos: DX, DF, DM, IF2, IM2, IF1, IM1. No obstante, dicho orden podrá verse

alterado bajo las siguientes premisas:

- i) Por decisión propia y motivada del árbitro principal ó juez árbitro, o bien
- ii) A petición de ambos equipos, por decisión del árbitro principal o juez árbitro antes del comienzo o durante la celebración del mismo o bien
- iii) Por decisión del árbitro principal ó juez árbitro cuando un mismo deportista sea alineado en dos pruebas consecutivas y solicite con antelación disponer del descanso entre partidos

ARTICULO 16.- Un jugador representante de un equipo no podrá ser alineado en más de dos partidos dentro de cada encuentro y nunca en la misma prueba.

APARTADO 6: PUNTUACIÓN

ARTICULO 17.-

17.1.- Los encuentros puntuarán de la siguiente forma:

- 2) Encuentro ganado: 3 puntos.
- 3) Encuentro perdido: 0 puntos.
- 4) Encuentro no presentado: -1 puntos.
- 5) Encuentro declarado como alineación indebida: 3 puntos al equipo perdedor si el equipo infractor hubiera ganado el encuentro.

En el caso de que un equipo no dispute alguno de los partidos en el Play Off Final de División de Honor o bien en la fase de eliminación directa de la Fase Final de Segunda TERRITORIAL -Ascenso a Segunda ORO, se procederá de acuerdo con lo que establece la federación mundial en estos casos. Igualmente será de aplicación la normativa de la federación mundial cuando se produjera una incomparecencia en alguno de los encuentros de la fase regular de alguno de los equipos.

17.2.- Sistema de puntuación: El sistema de puntuación utilizado para cada una de las categorías será el siguiente:

- 6) En División de Honor, Primera ORO, PLATA, BRONCE, Segunda ORO y la Fase Final de Segunda TERRITORIAL-Ascenso a Segunda ORO: Al mejor de 5 sets a 11 puntos.
- 7) Segunda Territorial: Cada FFTT tendrá la potestad de elegir cualesquiera de los sistemas de puntuación reconocidos en las Reglas General del Juego, si bien se recomienda utilizar el mismo que en el resto de las categorías.

APARTADO 7: INCOMPARECENCIAS

ARTICULO 18.- En el caso de que un equipo no compareciese a sus encuentros, será de aplicación lo que a tal efecto determine el reglamento de disciplina deportiva y, de cara a la elaboración de la clasificación, lo que establezca la federación mundial para estos casos.

APARTADO 8: CLASIFICACIÓN

ARTICULO 19.- En la tabla de clasificación de los clubes en cada una de las fases se contabilizarán los encuentros jugados (EJ), encuentros ganados (EG), encuentros perdidos (EP), incomparecencias (EI), partidos ganados (PG), partidos perdidos (PP), sets ganados (SG), sets perdidos (SP), puntos ganados (pg), puntos perdidos (pp) y puntos totales (PT). La clasificación definitiva de los clubes participantes se establecerá de la siguiente forma:

19.1.- Para la categoría de División de Honor se establecerá una clasificación provisional de la Fase Regular y otra una vez concluida el Play Off.

19.2.- En caso de producirse un empate, decidirá el Equipo que tuviese **mayor diferencia entre partidos ganados y partidos perdidos.**

19.3.- Si persistiese el empate, se acudirá **al que tenga mayor diferencia entre sets ganados y sets perdidos.**

19.4.- En último caso decidirá el que **mayor diferencia entre puntos ganados y puntos perdidos.**

19.5.- Para la categoría de División de Honor, la clasificación final se elaborará de acuerdo con:

- i) Puestos 1º y 2º: Campeón y Subcampeón del Play Off-Ronda Final. A tales efectos, el encuentro se dará por concluido cuando el play off quede matemáticamente resuelto.
- ii) Puesto 3º: De los dos equipos perdedores del play off ronda semifinal, el mejor clasificado en la fase regular teniendo como referencia los encuentros ganados, los partidos ganados, los sets ganados y los puntos ganados.
- iii) Puesto 4º: De los dos equipos perdedores del play off ronda semifinal, el peor clasificado en la fase regular teniendo como referencia los encuentros ganados, los partidos ganados, los sets ganados y los puntos ganados.
- iv) Puesto 5º: Mejor 3º clasificado de la fase regular teniendo como referencia los encuentros ganados, los partidos ganados, los sets ganados y los puntos ganados.
- v) Puesto 6º: Peor 3º clasificado de la fase regular teniendo como referencia los encuentros ganados, los partidos ganados, los sets ganados y los puntos ganados.
- vi) Puesto 7º: De los dos equipos ganadores del play off de la permanencia, el mejor clasificado en la fase regular teniendo como referencia los encuentros ganados, los partidos ganados, los sets ganados y los puntos ganados. A tales efectos, el encuentro se dará por concluido cuando el play off quede matemáticamente resuelto.
- vii) Puesto 8º: De los dos equipos ganadores del play off de la permanencia, el peor clasificado de la fase regular teniendo como referencia los encuentros ganados, los partidos ganados, los sets ganados y los puntos ganados. A tales efectos, el encuentro se dará por concluido cuando el play off quede matemáticamente resuelto.
- viii) Puestos 9º: De los dos equipos perdedores del play off de la permanencia, el mejor clasificado en la fase regular teniendo como referencia los encuentros ganados, los partidos ganados, los sets ganados y los puntos ganados. A tales efectos, el encuentro se dará por concluido cuando el play off quede matemáticamente resuelto.
- ix) Puesto 10º: De los dos equipos perdedores del play off de la permanencia, el peor clasificado

de la fase regular teniendo como referencia los encuentros ganados, los partidos ganados, los sets ganados y los puntos ganados. A tales efectos, el encuentro se dará por concluido cuando el play off quede matemáticamente resuelto.

En caso de producirse un empate se aplicará el criterio establecido en los artículos 19.2, 19.3 y 19.4.

19.6.- Para la categoría de Primera ORO, PLATA, BRONCE y **Segunda ORO**, la clasificación final se determinará de acuerdo con los resultados obtenidos por cada uno de los equipos al finalizar la última jornada.

En todos los casos, de producirse un empate se aplicará el criterio establecido en los artículos 19.2, 19.3 y 19.4.

19.7.- Para la categoría de Segunda TERRITORIAL cada una de las Federaciones Territoriales organizadoras deberán remitir la clasificación final con un plazo máximo de antelación 21 días antes de la celebración de la Fase Final de Segunda TERRITORIAL Ascenso a la **Segunda ORO**.

19.8.- En todos los casos, cuando se produzca una incomparecencia de un equipo en algún encuentro, será de aplicación la normativa de la federación mundial a la hora de elaborar la clasificación.

19.9.- Cuando concurren causas excepcionales y/o de fuerza mayor que impidan la finalización de todos los encuentros previstos en ambas fases, la clasificación se determinará de acuerdo con:

- i) Si dichas circunstancias se producen **en el transcurso de la Fase Regular**:
 - a. Si el número de jornadas disputadas (incluyendo los posibles encuentros aplazados) fuera de la mitad más una (esto es, 6 jornadas), la clasificación final se determinará tomando como referencia la clasificación vigente en el momento en el que se produjera dichas circunstancias.
 - b. Si el número de jornadas disputadas (incluyendo los posibles encuentros aplazados) es inferior al indicado en el apartado inmediatamente anterior, no se determinará una clasificación final de la competición.
- ii) Si dichas circunstancias se producen **finalizada la Fase Regular**: La clasificación final se determinará en base a la propia clasificación de la Fase Regular en cada uno de los grupos de acuerdo a:
 - 1º puesto: Mejor clasificado entre los dos primeros del grupo A y B.
 - 2º puesto: El segundo mejor clasificado de los dos primeros del grupo A y B.
 - 3º puesto: Mejor clasificado entre los dos segundos del grupo A y B.
 - 4º puesto: El segundo mejor clasificado de los dos segundos del grupo A y B.
 - 5º puesto: Mejor clasificado entre los dos terceros del grupo A y B.
 - 6º puesto: El segundo mejor clasificado de los terceros segundos del grupo A y B.
 - 7º puesto: Mejor clasificado entre los dos cuartos del grupo A y B.

- 8º puesto: El segundo mejor clasificado de los cuartos segundos del grupo A y B.
 - 9º puesto: Mejor clasificado entre los dos quintos del grupo A y B.
 - 10º puesto: El segundo mejor clasificado de los dos quintos del grupo A y B.
- iii) Si dichas circunstancias se producen en el transcurso de la **Fase Play Off-Ronda Semifinales-Permanencia**:
- a. Si los dos encuentros de seminales-permanencia han comenzado, pero matemáticamente no hay un ganador en ambos: Se tomará como referencia la clasificación final la propia de la Fase Regular.
 - b. Si los dos encuentros de semifinales-permanencia han comenzado y matemáticamente ya hay un ganador en ambas: La clasificación final se determinará de acuerdo a:
 - Puestos 5º y 6º: De acuerdo a la fase regular
 - Puestos 7º al 10º: De acuerdo al resultado del play off-permanencia
 - Puesto 3º: Los dos equipos perdedores de las semifinales
 - Puesto 1º y 2º: El equipo Campeón de Liga será aquél que haya obtenido un mejor resultado en el cómputo del encuentro de semifinales y toda la Fase Regular salvo que existiera un empate a puntos en la clasificación, en cuyo caso sólo se tendrá en cuenta la clasificación final de la Fase Regular.
- iv) Si dichas circunstancias se producen en el **transcurso del Play Off-Ronda de Final**:
- a. Si el encuentro de IDA de la Final no ha comenzado o, habiendo comenzado, matemáticamente no hay un ganador de ese encuentro: El equipo Campeón de Liga será aquél que haya obtenido un mejor resultado en el encuentro de semifinales.
 - b. Si el encuentro de IDA de la Final ha comenzado y matemáticamente uno de los dos equipos ha ganado el encuentro, el equipo Campeón será aquél que hubiera ganado el encuentro de IDA de la Final.
 - c. Si el encuentro de VUELTA de la Final no ha comenzado o, habiendo comenzado, matemáticamente no hay un ganador de ese encuentro: El equipo Campeón de Liga será aquél que hubiera ganado el encuentro de IDA de la Final.
 - d. Si el encuentro de VUELTA de la final ha comenzado:
 - Si matemáticamente uno de los dos equipos ya ha ganado la ronda de la Final, el equipo campeón de la Final se determinará de acuerdo a la suma de los resultados obtenidos en el encuentro de IDA y en todos los partidos que se hubieran disputado en el encuentro de VUELTA.
 - Si matemáticamente ninguno de los dos equipos ya ha ganado la ronda de la Final, el equipo campeón de la Final se determinará de acuerdo a la suma de los resultados obtenidos en el encuentro de IDA y en todos los partidos que se hubieran disputado en el encuentro de VUELTA.

APARTADO 9: COMPOSICIÓN DE LOS EQUIPOS

ARTÍCULO 20.- Para todas las categorías, los jugadores integrantes de cada Equipo participante deberán:

20.1.- Tener habilitada la licencia deportiva autonómica y el ID-Nacional por un club de la liga nacional dentro de los plazos establecidos en la convocatoria de la liga nacional para la inscripción de los jugadores. Aquellos jugadores ya inscritos en la competición y que como consecuencia del cambio de temporada tuvieran que realizar la renovación de la licencia deportiva autonómica y la habilitación nacional del ID deberán llevarla a cabo dentro de los plazos de ampliación establecidos en el artículo 22 de la presente normativa. En el caso de deportistas cedidos, deberán disponer de licencia deportiva autonómica, asociada a un club, en cualquiera de sus modalidades. En los supuestos de que habiéndose formalizado la inscripción aún faltara la aportación de documentación exigida en la misma (la renovación de la licencia deportiva autonómica y habilitación nacional del ID o cualquier otro aspecto a subsanar), no se permitirá la participación salvo en los supuestos excepcionales indicados por la FESBA, pudiéndose llegar a conceder un plazo adicional extraordinario (al propio de la subsanación) siempre que fuese solicitado por la persona interesada antes de la finalización del periodo marcado por la convocatoria, debiendo adjuntarse con la petición la documentación en que basa o justifica la demora o retraso. Dicho plazo extraordinario nunca podrá exceder lo siguiente:

i) En el primer plazo de inscripción de deportistas: El primer encuentro a disputar desde el fin del plazo de la inscripción.

ii) En el segundo plazo de ampliación de deportistas: El primer encuentro a disputar después del citado plazo.

20.2.- En caso de deportistas no seleccionables (aquellos que no dispongan de una pasaporte español o documento nacional de identidad), el club estará obligado a presentar, junto con la solicitud de inscripción, declaración jurada firmada por el presidente y el propio deportista donde se declare, expresamente, que dicho deportista dispone del permiso correspondiente de la Asociación Nacional a la cual pertenece por su nacionalidad para disputar la competición de la Liga Nacional de Clubes en nuestro país. En el caso de que esta norma no sea cumplida, el club podrá perder el derecho a clasificaciones y títulos. En los supuestos de que habiéndose formalizado la inscripción aún faltara la aportación de documentación exigida en la misma, no se permitirá la participación en los supuestos excepcionales indicados por la FESBA, pudiéndose llegar a conceder un plazo adicional extraordinario siempre que fuese solicitado por la persona interesada antes de la finalización del periodo marcado por la convocatoria, debiendo adjuntarse con la petición la documentación en que basa o justifica la demora o retraso. Dicho plazo extraordinario nunca podrá exceder al primer encuentro a disputar desde el fin del plazo de la inscripción

20.3.- Un mismo deportista no podrá estar inscrito en dos equipos de clubes distintos en la competición de la Liga Nacional, salvo en los siguientes casos:

20.3.1.- Deportistas que cambian su afiliación en el transcurso de la edición de la liga:

i) Entre equipos de División de Honor: Cuando hubiera sido alineado como máximo en 4 partidos o en dos jornadas en total antes del 31 de Diciembre, en cuyo caso, si el deportista cambiara su afiliación en el transcurso de la edición de la liga, podría ser inscrito dentro del segundo plazo establecido para tal fin en la presente normativa.

ii) De División de Honor a Primera ORO, PLATA, BRONCE y **Segunda ORO**: Cuando hubiera sido alineado como máximo en 4 partidos o en dos jornadas, en cuyo caso, si el deportista cambiara su afiliación en el transcurso de la edición de la liga, podría ser inscrito dentro del primer o segundo plazo establecido para tal fin en la presente normativa.

iii) Entre equipos de SEGUNDA TERRITORIAL y División de Honor, Primera ORO, PLATA, BRONCE ó **Segunda ORO**: Que hubiera sido alineado como máximo en 4 partidos o en dos jornadas antes de la ampliación de inscripción en la liga territorial en la que hubieran participado, en cuyo caso, si el deportista cambiara su afiliación en el transcurso de la edición de la liga, podría ser inscrito dentro del primer o segundo plazo establecido para tal fin en la presente normativa.

20.3.2.- Deportistas cedidos:

i) Entre equipos de División de Honor: Cuando el deportista haya sido alineado en un máximo de 4 partidos o en dos jornadas en total antes del 31 de diciembre. En este caso, si el deportista pretende ser cedido, o habiendo sido cedido quiere representar al club al que esté afiliado en el momento del segundo plazo de inscripción, podrá ser inscrito dentro del segundo plazo establecido en la presente normativa.

ii) De División de Honor a Primera ORO, PLATA, BRONCE y **Segunda ORO**: Cuando el deportista haya sido alineado en un máximo de 4 partidos o en dos jornadas en total. En este caso, si el deportista pretende ser cedido, o habiendo sido cedido quiere representar al club al que esté afiliado en el momento del plazo de inscripción, podrá ser inscrito dentro del primer o segundo plazo establecido en la presente normativa.

iii) Entre equipos de SEGUNDA TERRITORIAL y División de Honor, Primera ORO, PLATA, BRONCE ó **Segunda ORO**: Cuando el deportista haya sido alineado en un máximo de 4 partidos o en dos jornadas en total antes de la ampliación de inscripción en la liga territorial en la que haya participado. En este caso, si el deportista pretende ser cedido, o habiendo sido cedido quiere representar al club al que esté afiliado en el momento del plazo de inscripción, podrá ser inscrito dentro del primer o segundo plazo establecido en la presente normativa.

20.4.- En la Segunda TERRITORIAL, y cuando un club disponga de más de 1 equipo, los deportistas serán inscritos de manera independiente en uno u otro, no permitiéndose la inscripción ni alineación de un mismo deportista en equipos diferentes de un mismo club.

20.5.- Los deportistas inscritos en cualesquiera de los plazos existentes ocuparán plaza dentro del equipo independientemente de que hubieran sido o no alineados, **es decir, la disputa de la competición se entiende por el mero hecho de estar inscrito en la misma**. Dicha plaza no podrá sustituirse-reemplazarse.

ARTICULO 21.- Cada Equipo deberá disponer de un mínimo de 6 jugadores (3 masculinos y 3 femeninos) que deberán estar presentes en el momento en el que se les llame a pista. En el caso de que no presente el mínimo exigido se procederá como sigue:

21.1.- En División de Honor, Primera ORO, PLATA, BRONCE y Segunda ORO (y en Segunda TERRITORIAL si no hubiera una regulación distinta): Si se produce en una jornada (tres para el caso de Primera ORO, PLATA, BRONCE y Segunda ORO cuando se celebren en el mismo fin de semana) se le permitirá participar de manera excepcional en los encuentros previstos para esas jornadas, si bien deberán acreditar fehacientemente que existe una causa motivada que impida la asistencia del mínimo exigido. En tales casos, será la FESBA la que determine si existe causa justificada o no, pudiendo dar traslado al Juez de Disciplina Deportiva.

21.2.- En División de Honor, Primera ORO, PLATA, BRONCE y Segunda ORO (y en Segunda TERRITORIAL si no hubiera una regulación distinta), si se produce en dos encuentros de jornadas diferentes será comunicado al Juez de Disciplina Deportiva.

21.3.- En todas las categorías, si dentro de ese mínimo no se cubren alguno de los dos partidos de las pruebas de individuales (IM1-IM2 y IF1-IF2), los deportistas deberán ser alineados, obligatoriamente, en el número 1 (IM1 o IF1).

21.4.- En todas las categorías, en todos los casos el Equipo deberá presentar un mínimo de jugadores que permita ganar el encuentro.

21.5.- En todas las categorías, cuando en un encuentro ambos equipos no presenten la alineación completa en todos los partidos, y exista la posibilidad de un empate provocado por la “no alineación de deportistas” en la misma prueba, éste será resuelto atendiendo a:

- Ganará el encuentro el equipo que más sets a favor tenga.
- Si persistiera el empate, ganará el equipo que más puntos a favor tenga.
- Si persistiera el empate, ganará el equipo que menos sets en contra tenga.
- Si persistiera el empate, ganará el equipo que menos puntos en contra tenga.

21.6.- En los encuentros en los que ambos equipos presenten una alineación completa, en el caso de que alguno de los equipos no dispute alguno de los partidos o incluso se produzca la retirada en alguno de los mismos se procederá de acuerdo con lo que la normativa de BWF establezca al respecto y, además:

- a. Si el motivo de la no disputa de los partidos, total o parcial, no es por lesión del deportista, se le restará un punto de la clasificación por cada encuentro en que esto se produzca cuando el número partidos no disputados o en los que se produzca una retirada sea entre 1 y 2. A los efectos de considerar una lesión, el equipo afectado deberá presentar un certificado médico debidamente documentado en las siguientes 12 horas (24 horas para el caso de equipos insulares que se desplacen a una jornada en la península y viceversa, equipos peninsulares que se desplacen a las islas para una jornada), tomando como referencia la hora fijada para el comienzo del citado encuentro. En tales casos el

- juez de disciplina podría aplicar una sanción de hasta el 50% de la fianza.
- b. Si el motivo de la no disputa de los partidos total o parcialmente no es por lesión del deportista, se le restará dos puntos de la clasificación por cada encuentro en que esto se produzca cuando el número partidos no disputados o en los que se produzca una retirada sea de 3 o más. A los efectos de considerar una lesión, el equipo afectado deberá presentar un certificado médico debidamente documentado en las siguientes 12 horas (24 horas para el caso de equipos insulares que se desplacen a una jornada en la península y viceversa, equipos peninsulares que se desplacen a las islas para una jornada), tomando como referencia la hora fijada para el comienzo del citado encuentro.
 - c. Los deportistas que hubieran incurrido en esa circunstancia, esto es, se hubieran retirado de algún partido y aún quedaran más encuentros por disputar el mismo fin de semana, no podrán volver a ser alineados en ningún otro encuentro salvo que aporten, antes de la entrega de la alineación, un certificado médico prescrito en la localidad donde tengan lugar los encuentros que acredite el motivo de la retirada inmediatamente anterior y que al mismo tiempo disponga que el deportista vuelve a estar en disposición de competir con garantías.

ARTICULO 22.- Para la categoría de División de Honor, Primera ORO, PLATA, BRONCE, **Segunda ORO** y SEGUNDA TERRITORIAL, la relación con el total de jugadores que compondrán el Equipo de cada Club deberá ser entregada cuando se formalice la inscripción y contendrá todos los jugadores posibles que, previsiblemente, puedan participar en la Liga Nacional. Dicha relación solamente podrá ampliarse hasta el segundo plazo de inscripción de jugadores, el cual quedará fijado de acuerdo con:

i) En División de Honor el viernes de la semana anterior (día -8) previo a la celebración de la 6ª jornada de la Fase Regular.

ii) Primera ORO Y PLATA, BRONCE y **Segunda ORO**: Viernes de la semana anterior (día -8) a la celebración de la 3ª manga.

22.1.- En todos los casos los jugadores inscritos en el primer plazo serán los únicos que puedan ser alineados en los encuentros programados hasta el segundo plazo. Esta norma se hace extensible para todos los encuentros del primer plazo que o bien hayan sido aplazados (salvo que dicho encuentro se disputará a partir del 1 de Enero y el deportista hubiera cambiado su afiliación, en cuyo caso su participación no será posible salvo en los casos contemplados en la presente normativa) o bien estén ubicados con posterioridad al 1 de Enero.

22.2.- Inscripción máxima y mínima:

i) Para la categoría de División de Honor, Primera ORO, PLATA, BRONCE y **Segunda ORO**, una vez finalizado el primer plazo de inscripción de jugadores para la Liga Nacional, todos los Equipos deberán inscribir un mínimo de 10 jugadores (5 chicos y 5 chicas) y un máximo de 20 jugadores (10 chicos y 10 chicas) entre los dos plazos. Estos deportistas ocuparán plaza en todo momento y por lo tanto, aunque cambiaran de club, no renovar su afiliación o no hubieran sido alineados, no podrán ser sustituidos o reemplazados. En el caso de cubrir el máximo de jugadores inscritos en el

primer plazo, quedará anulada la posibilidad de ampliar el número de inscritos en el segundo plazo.

ii) En el caso de que se constate que, una vez finalizado el primer plazo de inscripción y de subsanación de errores, algunos de los jugadores no reúnen los requisitos establecidos en la presente normativa y por tanto el Equipo no cubre los mínimos establecidos, **FESBA podrá proceder** a la anulación de la inscripción del Equipo en la Liga Nacional.

iii) Para la categoría de Segunda TERRITORIAL cada Federación Territorial organizadora tendrá la potestad de establecer el mínimo de deportistas por equipo. En todo caso el máximo permitido será de 20 deportistas (10 chicos y 10 chicas).

iv) En la Fase Final de Segunda TERRITORIAL -Ascenso a **Segunda ORO** la composición de los equipos atenderá a los siguientes criterios:

a) Equipos clasificados de las Segundas TERRITORIALES:

1. El número mínimo de deportistas por equipo será de 6 (3 chicos y 3 chicas).
2. Los deportistas integrantes serán los mismos **que figuraran como inscritos en cada uno de los equipos**, salvo que no hubieran cubierto el máximo de plazas disponibles (10 chicos y 10 chicas) ante lo cual podrán ampliarlo dentro de los plazos que se establezcan en la convocatoria. En tal caso, los deportistas que se incorporen a estos equipos y que por tanto no hayan disputado la liga territorial deberán haber participado (será necesario haber tenido **una participación efectiva** en las competiciones, no teniéndose en cuenta aquellas en las que hubiera estado inscrito y no hubiese jugado cualesquiera que fuera el motivo) en, al menos, 3 competiciones oficiales de la FESBA o bien una competición oficial y dos co-oficiales antes de que finalice el plazo de inscripción a esta competición (tomando como referencia el periodo temporal comprendido entre la primera jornada de liga y el fin del plazo de inscripción). Además, en ningún caso, podrán haber estado inscritos en la misma edición de la liga con otro equipo.

b) Equipo del organizador local así como equipos de Canarias, Baleares, Ceuta y Melilla (que dispongan de plaza directa en esta competición por no disponer de ligas territoriales reconocidas):

1. El número mínimo de deportistas por equipo será de 6 (3 chicos y 3 chicas) y un máximo de 20 jugadores (10 chicos y 10 chicas). Los deportistas integrantes de estos equipos deberán haber participado (será necesario **haber tenido una participación efectiva en** las competiciones, no teniéndose en cuenta aquellas en las que hubiera estado inscrito y no hubiese jugado cualesquiera que fuera el motivo) en, al menos, 3 competiciones oficiales de la FESBA o bien una competición oficial y dos co-oficiales antes del fin del plazo de inscripción a esta competición (tomando como referencia el periodo temporal comprendido entre la primera jornada de liga y el fin del plazo de inscripción). Además, en ningún caso, podrán haber estado inscritos en la misma edición de la liga con otro equipo.

v) Jugadores cedidos: Para todas las categorías existirá un límite de deportistas cedidos (masculinos y femeninos) en cada uno de los equipos, Dicha proporción se mantendrá en todo momento a lo largo de la competición y en ambos plazos de inscripción. Son los siguientes:

Tabla 9.1. Proporción de deportistas cedidos en ligas con encuentros a 7 partidos

Nº deportistas inscritos (por género)	Propios del Club ⁽¹⁾	Cedidos (por género) ⁽²⁾	Total integrantes equipo
4	3	1	4
5	4	1	5
6	4	2	6
7	5	2	7
8	6	2	8
9	6	3	9
10	7	3	10

⁽¹⁾ Los deportistas que comenzando la competición sean propios del club y en el segundo plazo se incorporan como cedidos, dejarán de computar como propios del club.

⁽²⁾ Los deportistas que comenzando la competición sean cedidos y en el segundo plazo se incorporan como adscritos al club en el que estaban cedidos, dejarán de computar como cedidos.

Ejemplo: Un club tiene inscritos 10 deportistas en la liga, 6 chicos y 4 chicas, siendo por tanto el máximo de cedidos permitidos de 2 chicos y de 1 chica.

Tabla 9.2. Proporción de deportistas cedidos en ligas con encuentros a 5 partidos

ENCUENTROS CON 5 PARTIDOS		
Nº deportistas inscritos (por género)	Propios del Club ⁽¹⁾	Cedidos por género ⁽²⁾
4	3	1
5	4	1
6	4	2
7	5	2
8	6	2

⁽¹⁾ Los deportistas que comenzando la competición sean propios del club y en el segundo plazo se incorporan como cedidos, dejarán de computar como propios del club.

⁽²⁾ Los deportistas que comenzando la competición sean cedidos y en el segundo plazo se incorporan como adscritos al club en el que estaban cedidos, dejarán de computar como cedidos.

22.4.- Alineación de deportistas seleccionables y no seleccionables: Para todas las categorías la alineación de deportistas seleccionables, no seleccionables, deberá atender a los siguientes criterios:

22.4.1.- En todas las fases de la competición y en todas las categorías, la alineación presentada por el Equipo para disputar el encuentro deberá contener:

- i) En encuentros a 7 partidos un mínimo de cuatro pruebas, únicamente a deportistas seleccionables. La combinación en una prueba de dobles entre un deportista seleccionable y otro no seleccionable será considerada como prueba disputada por no seleccionables.
- ii) En encuentros a 5 partidos un mínimo de tres pruebas únicamente a deportistas seleccionables. La combinación en una prueba de dobles entre un deportista seleccionable y otro no seleccionable será considerada como prueba disputada por no seleccionables.

22.4.2.- En los encuentros de la Segunda Fase de División de Honor, y además del criterio establecido en el apartado 22.4.1.:

- i) Los deportistas seleccionables deberán haber sido alineados y comparecer en al menos 2 encuentros de la Fase Regular.
- ii) Los deportistas no seleccionables deberán haber sido alineados y comparecer en al menos 4 encuentros de la Fase Regular.

22.4.3.- En la SEGUNDA TERRITORIAL cada FFTT tendrá la potestad para establecer los mínimos de participación de deportistas seleccionables y no seleccionables en las distintas fases de la competición.

22.4.4.- En los encuentros de la Fase Final de Segunda Territorial-Ascenso a Segunda ORO, y además del criterio establecido en el apartado 22.4.1., los deportistas no seleccionables deberán haber sido alineados y comparecer en al menos 1 encuentro de la liga territorial.

22.5.- Jugadores de clubes con Equipos en varias categorías: Aquellos clubes que dispongan de más de un Equipo en categorías diferentes en la Liga Nacional de Clubes deberán atender a los siguientes requisitos en la inscripción y participación de los deportistas a la Liga Nacional:

i) De una categoría inferior a una superior: Siempre que el equipo al que van a representar tuviera plazas libres, se permitirá la participación en un máximo de 2 encuentros (tres si se disputaran en el mismo fin de semana) de la Fase Regular. En caso de sobrepasar ese máximo deberá permanecer el resto de la Liga Nacional en la categoría superior sin posibilidad de cambiar. En División de Honor, en los casos en los que dicha alineación se pretenda antes de que finalice el plazo de inscripción a las categorías inmediatamente inferiores, el equipo deberá haber preinscrito a los citados jugadores en el primer plazo de inscripción de división de honor de acuerdo con lo que anualmente se indique en la convocatoria.

ii) De una categoría superior a una inferior: No estará permitido.

22.5.2.- No se permitirá la participación de un mismo deportista en dos categorías diferentes en una misma jornada (o en todas las previstas de Primera ORO, PLATA, BRONCE y Segunda ORO cuando se celebren en el mismo fin de semana), entendiendo como ésta todos los encuentros previstos disputarse en la convocatoria de la competición en el mismo fin de semana independientemente de que alguno pudiera ser aplazado.

ARTICULO 23.- Antes del comienzo de cada encuentro, el entrenador/a/s o delegado/a/s

autorizados por FESBA al inicio de la Liga entregarán al Juez-árbitro (ó al Árbitro Principal en el caso de encuentros en la sede de los Equipos) de la competición la alineación para ese encuentro.

ARTICULO 24.- La alineación de los Equipos para cada encuentro deberá ser entregada al juez-árbitro o árbitro principal de la competición al menos 30 minutos antes de la hora fijada para el inicio del referido encuentro. No obstante a lo anterior, el juez árbitro o árbitro principal de la competición podrá autorizar que las alineaciones se remitan de manera telemática, respetando los tiempos límites, siempre que se cumplimenten en los modelos oficiales y estén debidamente firmadas por el entrenador-delegado autorizado. En tales casos, se considerará la alineación como entregada en el momento en que el juez árbitro o árbitro principal haya confirmado telemáticamente su correcta recepción.

APARTADO 10: FASES DE ASCENSO y DESCENSO

ARTICULO 25.- En la categoría de División de Honor: Descenderán los dos equipos perdedores de la ronda de permanencia.

ARTICULO 26.- En la categoría de Primera ORO

- i) Obtendrán el derecho al ascenso el equipo Campeón y Subcampeón de Primera ORO.
- ii) Perderán la categoría de ORO los equipos clasificados en los puestos 11º y 12º.

ARTICULO 27.- En la categoría de Primera PLATA

- i) Obtendrán el derecho al ascenso el equipo Campeón y Subcampeón de Primera PLATA.
- ii) Perderán la categoría de Primera PLATA los equipos clasificados en los puestos 11º y 12º.

ARTICULO 28.- En la categoría de Primera BRONCE

- i) Obtendrán el derecho al ascenso el equipo Campeón y Subcampeón de Primera BRONCE.
- ii) Perderán la categoría de Primera BRONCE los equipos clasificados en los puestos 11º y 12º.

ARTICULO 29.- En la categoría de Segunda ORO

- iii) Obtendrán el derecho al ascenso el equipo Campeón y Subcampeón de Segunda ORO.
- iv) Perderán la categoría de Segunda ORO los equipos clasificados en los últimos 4 puestos.

ARTICULO 30.- En la categoría de Segunda TERRITORIAL ascenderán los cuatro equipos clasificados en los puestos 1º al 4º en la Fase Final de Segunda TERRITORIAL Ascenso a Segunda ORO.

Cuadro resumen de la evolución de ascensos y descensos

Edición	División de Honor		Primera ORO			Primera PLATA			Primera BRONCE			Segunda ORO			Segunda TERRITORIAL	
	Equipos	Bajan	Equipos	Suben	Bajan	Equipos	Suben	Bajan	Equipos	Suben	Bajan	Equipos	Suben	Bajan	Suben	Bajan
24-25	10	2	12	2	2	12	2	2	12	2	2	12	2	2	12	2
25-26	10	2	12	2	2	12	2	2	12	2	2	12	2	2	12	2

APARTADO 11: GENERALIDADES

ARTICULO 30.- El calentamiento previo a cada partido podrá realizarse en la pista de juego, teniendo los jugadores tres minutos para comenzar el partido desde el momento de su llamada por la dirección de la competición.

ARTÍCULO 31.- Cada Equipo deberá disponer durante la competición de un delegado, que será el portavoz de su Equipo, pudiendo el juez-árbitro o árbitros designados requerir a los mismos antes del inicio de los encuentros para verificar la identidad de los jugadores participantes.

ARTÍCULO 32.- En lo concerniente a los aplazamientos, se establecerán las siguientes condiciones para su solicitud por parte los interesados:

- i) Que concurran causas de fuerza mayor ó en los casos de clubes cuyos jugadores estén convocados por la FESBA a participar en actividades internacionales en el momento de la celebración de los encuentros de la Liga Nacional.
- ii) Que el encuentro a aplazar se dispute con antelación a la celebración de la siguiente jornada prevista

ARTÍCULO 33.- En los encuentros de Primera ORO, PLATA, BRONCE y Segunda ORO, cuando alguno de los equipos solicite el cambio o modificación de los horarios de la última manga, deberá realizarlo con antelación al comienzo de la penúltima manga, salvo lo que se indica en el artículo 14.

ARTICULO 34.- Las condiciones de celebración de los encuentros quedan definidas en la presente normativa.

ARTICULO 35.- Las instalaciones que optasen para ser designadas sedes de la competición, deberán contar con las condiciones habituales, altura, espacio, gradas, vestuarios, etc., reservándose la FESBA el derecho de autorizar o no las instalaciones propuestas.

ARTICULO 36.- La competición se disputará con el volante oficial de la FESBA establecido para el desarrollo de la Liga Nacional de Club de cada temporada.

ARTICULO 37.- Cada jornada estará dirigida por un juez-árbitro o por dos árbitros (uno principal y otro de pista)-*excepto en la final y en los encuentros que FESBA lo considere necesario, que serán 3 los árbitros designados*- que para tal fin sean designados por el Comité Nacional de Árbitros de Bádminton con el VB de la FESBA.

ARTICULO 38.- Títulos de mejor jugadora y mejor jugador:

38.1.- División de Honor: El reconocimiento al mejor jugador y mejor jugadora de la competición se otorgará al jugador/a que, habiendo **tenido una participación efectiva en** al menos el 66% del máximo de partidos posibles en fase regular, haya obtenido un mayor porcentaje de victorias. En

caso de empate se acudirá a la diferencia entre sets ganados y sets perdidos y, si persiste el empate, a la mejor diferencia entre puntos ganados y puntos perdidos.

38.2.- Primera ORO: El reconocimiento al mejor jugador y mejor jugadora de la competición se otorgará al jugador/a que, habiendo **tenido una participación efectiva en** al menos el 66% del máximo de partidos posibles en fase regular, haya obtenido un mayor porcentaje de victorias. En caso de empate se acudirá a la diferencia entre sets ganados y sets perdidos y, si persiste el empate, a la mejor diferencia entre puntos ganados y puntos perdidos.

ARTICULO 39.- La participación del equipo (o equipos) español en el Campeonato de Europa se realizará tomando como referencia exclusivamente la clasificación final de la categoría de División de Honor.

ARTÍCULO 40.- En el caso de que la información sobre jornadas publicada en el calendario oficial de FESBA y el calendario específico de la sección de la liga nacional tengan informaciones diferentes, siempre prevalecerá el del calendario general.

ARTÍCULO 41.- Orden de fuerzas: A partir de la edición 26-27 de la liga nacional de clubes, se podrá estudiar la implantación del orden de fuerzas en los encuentros de esta competición. Para ello, se tendrán en cuenta distintas herramientas de referencia tales como el ránking nacional, el ránking mundial y otros requisitos que normativamente pudieran establecer los órganos de gobierno de FESBA.

Encuentros de Semifinales y Finales

Anexo Normativa Reguladora Liga Nacional

EDICIÓN 2025-2026

APARTADO 12. OBJETO

El presente documento pretende ser una guía para los equipos que albergarán en la sede de sus clubes alguno de los encuentros correspondientes a la semifinal y final de la Liga Nacional de Clubes en la categoría de División de Honor. Como quiera que la normativa vigente ya regula ciertos aspectos relativos al desarrollo de los encuentros, este documento únicamente complementa esos condicionantes implementando algunos requerimientos de carácter especial y singular con motivo de las finales.

APARTADO 13. RESPONSABLES DE LA ORGANIZACIÓN

ARTÍCULO 42.- Los responsables de la organización de ambos equipos implicados en las finales tendrán, entre sus funciones principales, las siguientes:

i) Serán los encargados de mantener una comunicación fluida entre las partes y ser el nexo durante el desarrollo de los encuentros. Cuando no esté previsto que el responsable de la organización viaje con la expedición, se deberá notificar previamente al club local la persona que hará de *intermediario*.

ii) Informar puntualmente a la Dirección de Eventos de la FESBA de todos aquellos aspectos que afecten al desarrollo de los encuentros.

iii) Velar por la buena comunicación entre los dos equipos implicados con el fin de facilitar al máximo los alojamientos y medios de transporte cercanos a la instalación y todo aquello que pudiera resultar de interés en los encuentros.

iv) Cuando lo requiera la FESBA, facilitar al equipo arbitral toda la documentación necesaria para el desarrollo del encuentro.

v) Volantes:

- Poner a disposición del equipo arbitral los volantes para la celebración del encuentro.
- Proporcionar volantes usados para los calentamientos.
- Proporcionar los volantes adicionales que fueran necesarios, de la misma marca, modelo y velocidad, en caso de que fueran proporcionados por la FESBA y se hubieran gastado en su totalidad.

vi) Velar por la seguridad e integridad de los equipos participantes, la afición visitante y el equipo arbitral y directivo.

vii) Dar traslado de la celebración del encuentro a las autoridades pertinentes en materia de seguridad para que éstas sean las que decidan sobre la conveniencia o no de dar cobertura in situ durante el encuentro.

viii) Garantizar que existe una distancia prudente entre el público asistente y el área de competición.

ix) Mantener un comportamiento decoroso y neutral en el transcurso del encuentro y desempeño de sus funciones.

x) Atender en todo momento a las instrucciones que reciba por parte del equipo arbitral y el delegado federativo.

xi) Disponer de un servicio médico que al menos pueda proporcionar primeros auxilios en caso de ser necesario

APARTADO 14. EQUIPO ARBITRAL Y DELEGADO FEDERATIVO

ARTÍCULO 43.-

43.1.- Los árbitros serán designados por el Comité Nacional de Árbitros con el VB de la Federación Española de Bádminton, para lo cual se tendrá en cuenta, entre otros aspectos, que procedan de localidades diferentes a los equipos finalistas. FESBA se hará cargo de asumir los costes a los que hace alusión la normativa vigente.

43.2. El equipo arbitral estará formado por:

- 8) 2 árbitros de pista
- 9) 1 juez árbitro

43.3. Salvo que la FESBA designe a otra persona, el delegado federativo será el Director de Eventos.

APARTADO 15. DESARROLLO DE LOS ENCUENTROS

ARTÍCULO 44.- De acuerdo con lo que establece la normativa vigente, el desarrollo de los encuentros en cuanto a número de rondas, orden de los partidos y ubicación de éstos en cada una de las pistas podrá ser modificado por indicaciones de FESBA cuando exista algún aspecto que así lo requiera (televisión, autoridades, requerimientos de otra índole, etc.). Este particular se notificará a los equipos participantes y al juez árbitro por parte de FESBA.

En relación con la presentación de los equipos, esta se llevará a cabo en el siguiente orden y bajo la supervisión y VB del delegado federativo y el equipo arbitral:

- 10) Ambos equipos formarán de manera coordinada y conjunta en la pista principal con el equipo arbitral en medio.
- 11) En primer lugar se presentará al equipo visitante, nombrando uno a uno a todos los deportistas presentes así como a los técnicos y delegados.
- 12) A continuación se presentará al equipo local, nombrando uno a uno a todos los deportistas presentes así como a los técnicos y delegados.
- 13) A continuación tendrá lugar la foto oficial conjunta y posteriormente el saludo entre los dos equipos.
- 14) Posteriormente, y para finalizar, cada equipo dispondrá de 3 minutos para realizar fotos de conjunto adicionales o bien gestos de saludo o autoanimación grupal dentro del área de competición.

APARTADO 16. EL ÁREA DE COMPETICIÓN

ARTÍCULO 45.-

45.1.- Área de competición: Será considerada como área de competición:

- 15) Las pistas de juego
- 16) La zona circundante a las pistas de juego
- 17) El lugar asignado para la estancia de los integrantes del equipo en pista
- 18) Cualquiera otra área que circunde a las pistas con la amplitud que el equipo arbitral y el responsable federativo de FESBA consideren necesario con anterioridad al comienzo del encuentro o durante el transcurso del mismo. Se incluye, en este caso, las gradas telescópicas “o a pie de pista”, que podrán limitarse igualmente en la proporción y términos que se consideren necesarios.

45.2.- Ubicación de los equipos en pista: Aunque este aspecto queda suficientemente regulado en la normativa vigente, se deberá mostrar especial atención en las finales con el fin de garantizar un lugar cercano a las pistas, seguro y a suficiente distancia del público a los integrantes *-deportistas y entrenadores/delegados-* de ambos equipos.

El equipo arbitral junto con el responsable federativo de FESBA que pudiera estar presente en el desarrollo del encuentro serán los únicos responsables de determinar la idoneidad de dicha ubicación con anterioridad al encuentro o durante el transcurso del mismo.

45.3.- Personas autorizadas en el área de competición: Se reconoce el derecho a estar en la zona de competición a las siguientes personas:

- 19) Equipo arbitral
- 20) Auxiliares de pista
- 21) Delegado/s federativos
- 22) Directivos de FESBA o de las Federaciones Territoriales de los equipos participantes: En los momentos y ubicaciones que el equipo arbitral y el delegado federativo determinen.
- 23) Responsable organizador local
- 24) Deportistas de los equipos participantes
- 25) Técnicos de los equipos participantes
- 26) Delegados de los equipos participantes: Si bien el equipo arbitral podrá determinar una ubicación concreta y diferente a los técnicos y deportistas
- 27) Fuerzas y cuerpos de seguridad del estado
- 28) Prensa debidamente acreditada
- 29) Otras personas que desempeñen una labor específica durante el encuentro y que, a juicio del equipo arbitral o el delegado federativo, justificara su estancia en algún lugar del área de competición
- 30) **Asistencia sanitaria**

45.4.- El equipo arbitral determinará en cada caso qué personas de las autorizadas a estar en el área de competición no podrán compartir espacios ni mantener ningún tipo de contacto durante el desarrollo del encuentro con la afición del equipo local o visitante.

APARTADO 17. MONTAJE DE LA INSTALACIÓN

ARTÍCULO 46.-

46.1.- Dada la singularidad de los encuentros, se deberá prestar una atención especial al montaje de la instalación de tal forma que esté a la altura de lo que significa una final de estas características. Además de los aspectos que ya regula la normativa, debería tenerse en cuenta:

- Una zona específica para prensa y televisión
- Una zona delimitada para autoridades (locales y visitantes) con buena visión y con atención por parte del responsable de organización
- Espacios publicitarios a pie de pista (vallas perimetrales), con los espacios que FESBA determine como propios para publicidad institucional y de patrocinadores
- Siempre que sea posible, megafonía para los árbitros en cada una de las pistas
- Marcadores electrónicos o pantallas con información del resultado del partido
- Nombres de los deportistas enfrentados en cada uno de los partidos
- Zona de premiaciones (para los encuentros de vuelta), exposición de la Copa de la Liga - *en División de Honor*- y pódium de equipos
- Restauración (snacks y bebidas)
- Punto de información-*para público asistente, autoridades y prensa*- con información sobre jugadores, alineaciones, resultados, etc.
- Control de accesos a pista
- *Trasera-look* para entrevistas

Además, cuando esté prevista la cobertura completa o parcial por parte de televisión, se deberá atender a las indicaciones específicas que se trasladen desde FESBA y cubrir, en la medida de lo posible, las mismas.

FESBA proporcionará, si así lo estima necesario, un croquis con la distribución de los distintos elementos en la instalación deportiva.

46.2.- El montaje del área de competición deberá estar listo para ser revisado por el delegado federativo y el equipo arbitral como mínimo con 90 minutos de antelación a la hora de inicio del encuentro. En el caso de que a juicio de éstos se observara alguna anomalía, deberá ser resuelta de modo inmediato. El incumplimiento de dichas indicaciones podrá dar lugar a la suspensión del encuentro, por causas imputables al equipo local, con las consiguientes consecuencias disciplinarias.

APARTADO 18. PÚBLICO, AFICIONES Y ENTRADAS

ARTÍCULO 47.-

47.1. Aforo oficial: Deberá notificarse por escrito a la FESBA con una antelación mínima de 10 días. La instalación que tenga menor aforo, será la de referencia para la asignación de las entradas gratuitas.

47.2. El equipo local, en su instalación propia, deberá garantizar (para la afición del equipo visitante) un mínimo del 10% del aforo menor de las dos instalaciones en las que vayan a tener lugar las finales. La ubicación física en la zona de graderío deberá ser aprobado previamente por la FESBA a propuesta de cada uno de los equipos locales y no más tarde de 10 días naturales previos a la celebración del encuentro. No obstante, cuando el equipo local tenga prevista la venta al público de las entradas, el equipo visitante tendrá derecho a recibir las siguientes entradas sin costes, (las cuales serán entregadas al delegado federativo como máximo 90 minutos antes del comienzo del encuentro):

- i. 2 entradas por cada uno de los deportistas, entrenadores y delegados autorizados en la liga nacional: Dado que esta información es pública en la web www.badminton.es, el equipo local no necesitará un listado previo de FESBA.
- ii. 2 entradas por cada uno de los patrocinadores de los equipos: A estos efectos, el equipo visitante remitirá listado de patrocinadores consignado nombre y apellidos de las dos personas que, por cada marca, harán uso de la misma. Todo ello en un plazo máximo de 72 horas antes del comienzo del encuentro.
- iii. Un número ilimitado de entradas para los representantes debidamente acreditados de instituciones públicas relacionadas con el equipo visitante: A estos efectos, el equipo visitante remitirá listado de instituciones consignado nombre y apellidos de los asistentes. Todo ello en un plazo máximo de 72 horas antes del comienzo del encuentro.
- iv. 4 entradas para los miembros de la junta directiva del club que no estuvieran ya consignados en el apartado i): A estos efectos, el equipo visitante remitirá listado de directivos consignado nombre y apellidos de las dos personas que, por cada institución, harán uso de la misma. Todo ello en un plazo máximo de 72 horas antes del comienzo del encuentro.

47.3. El responsable de organización del equipo visitante deberá dar las indicaciones oportunas a sus aficionados (preferentemente antes de llegar a la instalación) para que se ubiquen en los lugares destinados para tal fin. Así mismo, y con la máxima antelación posible y siempre como límite el día antes del encuentro, deberá informar al responsable del equipo local y a FESBA de la previsión de aficionados que se trasladarán, así como de las autoridades políticas y dirigentes del club que también lo harán.

47.4. Cuando esté prevista la venta de entradas, ésta deberá hacerse con el consentimiento previo de la FESBA, si bien en todo caso el equipo local deberá reservar, sin coste, las entradas que FESBA considere necesarias para cubrir la asistencia de su personal y dirigentes, patrocinadores, invitados y autoridades.

47.5.- Conducta del público y de la afición local y visitante: Durante el transcurso del encuentro (nótese antes, durante y después de los partidos) el equipo arbitral podrá requerir al responsable de organización local a que inste al público asistente, afición local o visitante a que cese cualquier tipo de conducta (cánticos, gritos, elementos acústicos manuales-eléctricos- o de cualquier otra naturaleza) que, a su juicio, afecte al normal desarrollo del encuentro. Así mismo, en aplicación de la legislación de prevención contra la violencia en espectáculos deportivos, el equipo arbitral podrá suspender provisionalmente el encuentro, y si fuera necesario, de modo definitivo, con las consecuencias disciplinarias correspondientes hacia el club ligado a la afición cuya conducta haya ocasionado tal acción.

APARTADO 19. SEGURIDAD

ARTÍCULO 48.-

48.1.- Cada equipo será responsable garantizar la seguridad durante el encuentro, tanto de los jugadores y entrenadores de ambos equipos, sus directivos, el equipo arbitral, los medios de comunicación y cualesquiera otras personas autorizadas a permanecer en el área de competición. A tales efectos, se recomienda dar traslado de la celebración del encuentro a las autoridades pertinentes (Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado -*policía local-autonómica-nacional, Guardia Civil*) en materia de seguridad para que éstas sean las que decidan sobre la conveniencia o no de dar cobertura in situ durante el encuentro.

48.2.- El equipo arbitral, no obstante, y en cumplimiento del Reglamento General vigente, podrá instar al responsable de la organización a que solicite la protección de la Fuerza Pública o Privada, en el caso de que la pública no estuviera presente.

APARTADO 20. AUTORIDADES, PROTOCOLO Y CEREMONIAS

ARTÍCULO 49.-

49.1. Autoridades: Con motivo de las finales, desde la FESBA se cursarán las oportunas invitaciones a las autoridades políticas locales, autonómicas y estatales, así como a las autoridades deportivas de los distintos estamentos del bádminton y cualesquiera otros invitados que FESBA considere oportuno. A tales efectos, desde la FESBA se notificará oportunamente qué personas han confirmado la asistencia.

49.2. Protocolo:

- i) Rueda de prensa oficial: Con motivo de la celebración de los encuentros de ida o vuelta, podrán celebrarse ruedas de prensa, si bien la convocatoria de las mismas no podrá realizarse sin el VB de la FESBA, quien oficialmente será la que convoque.
- ii) Autoridades asistentes: El organizador local deberá atender debidamente a las autoridades asistentes, reservándoles un espacio en el palco o zona específica para este colectivo. A todos los efectos, y cuando se lleve a cabo algún tipo de acto protocolario *–reconocimientos, premiaciones, rueda de prensa, etc.–* desde FESBA se realizarán las indicaciones oportunas sobre las autoridades que participarán en ellos. Se tendrá en cuenta, además, el Real Decreto 2099/83 sobre el Ordenamiento General de Preferencias del Estado.

49.3. Ceremonia de premiaciones, desarrollo y materiales: Al finalizar el encuentro de vuelta se procederá a celebrar la ceremonia de premiaciones. Dicha ceremonia deberá ser organizada conjuntamente entre el equipo local *–a través de su responsable de organización–* y el personal de FESBA trasladado a la final. En todo caso deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- i) FESBA será responsable de:
 - a. Proporcionar los textos que deberán leerse durante el transcurso de la ceremonia.
 - b. Proporcionar los trofeos y las medallas que correspondan en cada caso, los cuales deberán estar expuestos en una zona especial y a la vista del público antes de que comience el encuentro.
 - c. Determinar y autorizar las autoridades que participarán en la ceremonia de premiaciones.
 - d. Determinar qué autoridad entregará cada uno de los premios-medallas.
 - e. El trofeo de la liga será entregado por el presidente de FESBA o persona en quien éste delegue su representación.
- ii) El equipo local será responsable de:
 - a. Cuando no sea proporcionado por FESBA, poner a disposición un speaker para conducir la ceremonia y comunicarlo con la suficiente antelación a FESBA.
 - b. Disponer de azafatos/as ó, **en su defecto, de voluntarios para llevar las medallas.**
 - c. Delimitar las zonas de autoridades y prensa.
 - d. Garantizar que la preparación y montaje de la ceremonia se realiza en los términos y condiciones descritos en la presente normativa.

- iii) Desde que finalice el último partido de la final, la ceremonia deberá dar comienzo, como máximo, en los 10 minutos siguientes, debiéndose en ese periodo de tiempo:
- a. Preparar la zona de premiaciones.
 - b. Ubicar a los equipos, autoridades y equipo arbitral en los lugares que indique el delegado federativo.
 - c. En caso de querer realizar algún acto intermedio, éste deberá ser autorizado por FESBA con 48 horas de antelación al comienzo de las finales y, en todo caso, tendrá que ajustarse temporalmente al tiempo disponible y tareas a desarrollar descritos en el presente apartado.

APARTADO 21. TROFEOS Y MEDALLAS

ARTÍCULO 50.-

50.1. Copa de la Liga Nacional: La copa de la Liga Nacional es el trofeo oficial de esta competición y el cual quedará en depósito del equipo campeón de División de Honor durante 1 temporada. Dicho equipo tendrá la obligación de firmar un documento de cesión en el que se regularán los aspectos de su conservación y estado. Al finalizar la liga de la temporada siguiente, el equipo vigente campeón deberá devolver el trofeo a FESBA y en su lugar recibirá una réplica de menor tamaño.

Con motivo de la final, FESBA trasladará dicho trofeo a la sede que corresponda, siendo responsable el equipo local de su custodia hasta la ceremonia de premiaciones.

50.2. Medallas: Durante la final se realizará entrega de 24 medallas por equipo y puesto (20 deportistas y 4 entrenadores-delegados-directivos). A tales efectos, las entregas en la ceremonia de premiaciones se limitarán los deportistas-entrenadores-delegados y directivos presentes y que formen parte del equipo en cuestión, entregándose a posteriori el resto de medallas que pudieran haber sobrado.

Con motivo de la final, FESBA trasladará estas medallas a la sede que corresponda, siendo responsable el equipo local de su custodia hasta la ceremonia de premiaciones.

50.3. El equipo clasificado en tercer lugar recibirá igualmente 24 medallas, las cuales serán remitidas convenientemente por la FESBA.

APARTADO 22. REPRESENTACIÓN FESBA

ARTÍCULO 51.- En los encuentros de cada una de las categorías, la Federación Española de Bádminton procurará estar representada por alguno de sus dirigentes o, en su defecto, por el presidente/a de la Federación Territorial. Dicho particular será trasladado a los organizadores locales con la suficiente antelación.

APARTADO 23. MEDIOS DE COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 52.- Inicialmente, y salvo que FESBA indique lo contrario, la cobertura a través de los medios de comunicación será abierta, por lo que aquellos medios que pretendan cubrir parcial o totalmente los encuentros, podrán hacerlo en los términos y condiciones habituales en nuestro deporte.

No obstante, cuando desde FESBA se designe a uno o varios medios para realizar la cobertura íntegra de los encuentros, el resto de medios de comunicación podrán ejercer su derecho a la información de acuerdo a la legislación vigente.

APARTADO 24. ACCIONES Y/O ELEMENTOS PUBLICITARIOS

ARTÍCULO 53.- Si con motivo de la celebración de los encuentros los equipos realizaran algún tipo de acción publicitaria (previas, spots, etc.) y/o producción de materiales (póster, octavillas, etc.), deberá figurar los logotipos de FESBA y CSD como organizadores y como colaboradores, cualesquiera otros que, en el momento de la finales, FESBA comunique a los equipos con la debida antelación, debiéndose remitir previamente a FESBA para su VB.

APARTADO 25. DERECHOS COMERCIALES Y PUBLICITARIOS

ARTÍCULO 54.-Dado que la Liga Nacional de Clubes es una competición oficial de FESBA, todos los derechos comerciales y publicitarios son exclusivos de ésta. Por lo tanto, la explotación de los mismos correrá a cargo de FESBA, salvo que éstos se deleguen en los clubes.

**AYUDAS AL DESPLAZAMIENTO, LA ORGANIZACIÓN
E INCENTIVOS POR RESULTADOS**
Anexo Normativa Reguladora Liga Nacional

EDICIÓN 2025-2026

APARTADO 26. OBJETO

La presente normativa regula las condiciones de acceso, distribución y asignación de las ayudas al desplazamiento y organización de los equipos participantes en la Liga Nacional de Clubes.

APARTADO 27. CUANTÍA Y CONCEPTOS PRESUPUESTARIOS DE LA LIGA NACIONAL

ARTÍCULO 55.-

55.1.- La FESBA determinará anualmente en su presupuesto ordinario los importes (TPR) destinados a sufragar los gastos de la Liga Nacional de Clubes, los cuales serán comunicados a los equipos en el momento en que se haya decidido por parte de los órganos de gobierno competentes.

55.2.- Los gastos serán clasificados en conceptos y los órganos de gobierno de FESBA determinarán qué conceptos y cuantías son susceptibles de ser subvencionados. En términos generales se reconocerán los gastos asociados a los siguientes conceptos, los cuales se distribuirán de la siguiente forma:

Tabla 27.1. Tipos de gastos y conceptos

CONCEPTO	Asumido por FESBA directamente (GFe)			A subvencionar a los clubes (GCl)		
	DH	ORO PLATA BRONCE Segunda ORO	Segunda TERRITORIAL	DH	ORO PLATA BRONCE Segunda ORO	SEGUNDA TERRITORIAL
Volantes ⁽¹⁾	X	X	X			
Coordinación de arbitrajes desde el CNAB	X					
Trofeos y medallas	X	X	X ⁽²⁾			
Página web y software	X	X	X			
Campañas de comunicación en redes sociales, televisión y prensa escrita	X	X	X			
Producciones	X					
Desplazamientos	X	X		X	X	X
Gastos arbitrales	X			X	X	X
Gastos de organización de las jornadas de la Fase Regular de Primera ORO, PLATA y BRONCE y en la Final de División de Honor		X			X	
Gastos extraordinarios de organización de la final de división de honor	X			X		

⁽¹⁾ En las cantidades y condiciones descritas en la presente normativa y en la convocatoria oficial de la liga.

⁽²⁾ En Segunda TERRITORIAL solo en la Fase Final de Segunda TERRITORIAL -Ascenso a Segunda ORO

55.3.- Adicionalmente podrán contemplarse ayudas en concepto de Incentivos por resultados conforme se muestra a continuación:

Tabla 27.2. Incentivos por resultados

CONCEPTO	Asumido por FESBA directamente		
	DH	Primera ORO- PLATA-BRONCE- Segunda ORO	2D
Incentivos por resultados	X		

APARTADO 28. BASES PARA EL CÁLCULO DE LOS GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

ARTÍCULO 56.-

56.1.- Para el cálculo de las ayudas al desplazamiento se determinarán las distancias totales a recorrer por cada uno de los equipos en todos los desplazamientos que tengan que realizar (I/V) fuera de su sede durante toda la competición (Fase Regular y Segunda Fase Play Off).

56.2.- Cada km recorrido será multiplicado por la cantidad que anualmente contemple la normativa de régimen interno de FESBA por este concepto.

56.3.- Los equipos organizadores de jornadas de fase regular de Primera ORO, PLATA, BRONCE y Segunda ORO no computarán desplazamiento en dichas jornadas.

56.4.- A los equipos insulares se les imputará como distancia total la misma que el equipo peninsular que más distancia recorra a lo largo de la liga nacional (cada uno en la categoría que le corresponda).

APARTADO 29. BASES PARA EL CÁLCULO DE LOS GASTOS POR ARBITRAJES

ARTÍCULO 57.-

57.1.- Los importes por derechos de arbitraje serán los contemplados para cada categoría en la normativa de régimen interno vigente.

57.2.- En División de Honor: Se calcularán en base a 1 juez árbitro (árbitro principal) y 1 árbitro de pista. No se tendrá en cuenta en estos cálculos la designación del tercer árbitro como en los casos y condiciones que contempla la presente normativa.

57.3.- En Primera ORO, PLATA, BRONCE y Segunda ORO: Se calcularán en base a 1 juez árbitro y un 1 juez árbitro auxiliar, 1 match control y 1.5 árbitros por pista. No obstante a lo anterior, la FESBA anualmente aprobará una cantidad fija similar para todas estas jornadas que cubrirá parte de los gastos mencionados en el presente apartado.

APARTADO 30. BASES PARA EL CÁLCULO DE LOS INCENTIVOS POR RESULTADOS

ARTÍCULO 58.-

Equipos beneficiarios de incentivos por resultados

Equipo	Incentivo
1º División de Honor	50 % PIn
2º División de Honor	25 % PIn
3º División de Honor	12,5 % PIn
4º División de Honor	12,5 % PIn

APARTADO 31. BASES PARA EL REPARTO DE LAS AYUDAS

ARTÍCULO 59.-

59.1.- Los recursos totales a repartir entre los equipos (GCl) se calcularán restando a la cantidad total del presupuesto asignado a la liga nacional (TPr) anualmente las cantidades asumidas directamente por FESBA (GFe) más los incentivos por resultados (Pln).

Presupuesto total liga = TPr

Gastos asumidos por FESBA = GFe

Incentivos por resultados = Pln

Gastos subvencionados clubes = Gcl

$$GCl = TPr - (GFe + Pln)$$

59.2.- A cada categoría se le asignará la misma proporción de ayuda que gastos totales de desplazamiento y arbitraje sumen entre ambas, excluyendo en este caso los gastos de organización subvencionados directamente por FESBA en las jornadas de fase regular de Primera ORO, PLATA, BRONCE y Segunda ORO.

59.3.- A cada equipo se le asignará un porcentaje individualizado a repartir y que será el que se corresponda con el total de gastos de desplazamiento y arbitraje que tenga a lo largo de la competición en comparación con el total de gastos.

Ejemplo:

TPr (Total presupuesto Liga): 22,000 €

GFe (Gastos asumidos directamente por FESBA): 10,000 €

Pln: 2,000 €.

GCl: $22,000 - (10,000 + 2,000) = 10,000$ €

% PN (porcentaje de gastos de Primera ORO, PLATA, BRONCE y Segunda ORO sobre el total de gastos) = 45%

GCl PN = 4,500 €

- El **equipo A** participa en Primera ORO, PLATA, BRONCE y Segunda ORO y tiene 2,500 € de gastos totales entre desplazamientos y arbitraje.
- El total de gastos de desplazamiento y arbitraje entre todos los equipos de Primera ORO, PLATA, BRONCE y Segunda ORO es de 12,500 €.
- El porcentaje que le corresponde al equipo A es del 10% de la cantidad total a repartir GCl en Primera ORO, PLATA, BRONCE y Segunda ORO (GCl PN = 4,500 €), es decir, 450 € + la cantidad por incentivo de resultados en caso de ser beneficiaria del mismo

59.4.- El cálculo del reparto y la comunicación a cada uno de los equipos se realizará una vez finalizada toda la competición de la liga. Será en este momento cuando cada equipo beneficiario deberá cumplir los requisitos descritos en el presente anexo para el acceso a las ayudas.

59.5.- La FESBA podrá elaborar documentos adicionales que regulen los procedimientos de distribución temporal y reparto de las presentes ayudas.

APARTADO 32. CONDICIONES PARA EL ACCESO A LAS AYUDAS

ARTÍCULO 60.-

60.1.- Tendrán derecho a acceder a las ayudas los equipos inscritos en la Liga Nacional de Clubes.

60.2.- Las siguientes circunstancias podrían dar lugar a la pérdida del derecho a ayuda y/o a la devolución total o parcial de las asignadas por FESBA en aplicación de la presente normativa. La valoración y aplicación de las mismas será competencia de la Junta Directiva de FESBA.

Tabla 32.1. Causas que impidan el acceso a las ayudas o devolución de las mismas

Causa	Devolución				Imposibilidad acceso
	25%	50%	75%	100%	
Saldos pendientes con FESBA, durante el periodo de la liga, superiores a 600 €					X
Sanciones (en firme) graves o muy graves del JDD al equipo o sus integrantes en la competición de la Liga				X	X
Encuentro en incomparecencia			X		
Incumplimiento convenio de organización fase Regular		X			
No adhesión al plan de comunicación (solo en DH)					X
Incumplimiento compromiso plan de comunicación			X		
Incumplimiento aspectos básicos de los requisitos organización de los encuentros o similares		X			
Comportamientos y/o declaraciones inapropiadas por el club o sus integrantes en las RRSS o MMCC	X				
Renuncia al ascenso en la siguiente edición				X	

60.3.- Las que anualmente se describan en la normativa de régimen interno vigente en el momento de aplicar las mismas.

Nota: En sombreado amarillo se presentan las modificaciones aprobadas por la Comisión Delegada de FESBA

Nota: En sombreado rojo se presentan las modificaciones aprobadas una vez comenzada la competición